



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/04/2024
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional Tolima
ORDENADOR DEL GASTO:	MARTHA LUCIA AYALA JARA – Directora Regional Tolima (E)
OBJETO:	COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y DE BUENA CALIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento del artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo, el SENA Regional Tolima, debe dotar de ropa y calzado adecuado de trabajo y de buena calidad al personal de Trabajadores Oficiales, para desempeñar sus funciones en las mejores condiciones de comodidad y seguridad; cuya dotación se debe hacer anualmente.

Que mediante acta No. 01 – 2015, acta aclaratoria de los artículos 79 y 108 de la convención colectiva de trabajo vigente, aplicando el artículo 4 de la normatividad “Interpretación de la convención colectiva y normas laborales”, procedieron respecto del artículo 79 de la siguiente manera:

“Así mismo en reunión de COPASO Nacional el pasado 27 de febrero de 2014, como muestra el acta 31 numeral 6 literal n, la representante de los trabajadores oficiales, Silvia Liliana Rojas Cuellar indico que presentaría una solicitud ante el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo señalando las falencias actuales de los dos delantales. En tal sentido, el mismo 27 de febrero de 2014 se presentó solicitud con destino de la Secretaria General del SENA y radicado No. 1-2014-00445. En respuesta a la anterior solicitud el pasado 13



de marzo de 2014, desde el grupo de salud y seguridad en el trabajo, se indicó que era viable la modificación a los elementos de protección personal en el siguiente sentido:

“Vestido de trabajo Aseador(a): compuesto por pantalón y blusa, manga corta, en material antilíquido para aseador (a), cuello camisero, el pantalón con dos bolsillos, etiqueta con recomendaciones de lavado.

Zapatos: zueco con talón cerrado en cuero liviano o poliuretano moldeado, color negro, con forro completo, suela en caucho antideslizante y resistente a químicos.”

Por su parte el comité convencional, en Acta No. 2 de 2014 correspondiente a la reunión del 14 de marzo de 2014, se acordó que los delantales serían modificados únicamente en razón a su material antilíquido.

“11. “Análisis y adopción de la propuesta del COPASO Nacional relacionada con la dotación en material antilíquido para el grupo ocupacional de Aseadores(as).

Una vez remitido el concepto por parte del Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo respecto a que de los delantales establecidos en el artículo en el artículo 79 literal a), sean elaborados en materiales antilíquidos, se aprueba por unanimidad y de ello se deberá notificar a las regionales para que se tengan en cuenta en la elaboración de las fichas técnicas para la compra de la citada dotación.

Dicha recomendación fue recogida en la circular interna del SENA 76 del 1º de abril de 2014, que en su numeral 2º señaló:

“2. De otra parte, con el fin de dar cumplimiento a las normas de salud y seguridad en el trabajo, el comité convencional en sesión del 14 de marzo de 2014 por decisión unánime aprobó que los dos (2) delantales por año que se les entrega al grupo de aseadores establecidos en el artículo 79 literal a) sean elaborados en material antilíquido. Por tal razón, anexamos la comunicación número 8-2014-012857 del 20 de marzo de 2014”

Por su parte los representantes de los trabajadores oficiales han solicitado para el personal de trabajadores oficiales que se desempeñan en el cargo de aseo, el suministro de los trajes anti líquidos, en materiales filtrantes, livianos, hipo alérgicos y resistentes a la humedad. Argumentan su solicitud teniendo en cuenta las funciones de lavado y desinfección de baños, laboratorios y otras actividades en los que se requiere brindar mayor seguridad y comodidad al trabajador, conforme a las normas técnicas de la seguridad y la salud en los puestos de trabajo.

Manifiestan que este es un tema que ha sido abordado desde tiempo atrás, a través de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de cuyos conceptos favorables se llegó acuerdo en el Comité Convencional, para que los diferentes Centros de Formación y Regionales del SENA, suministren los citados trajes anti líquidos.

Reiteran que este es un tema asociado a la seguridad y la salud del personal que se desempeña en el cargo de aseadores y de lo cual algunas administraciones regionales son



conscientes, por lo que ya han venido haciendo entrega de estos elementos de protección personal.

Que dentro del protocolo de aseo para las personas que desempeñan aquellas funciones se establece:

PROTOCOLO PARA EL PERSONAL DE ASEO:

- ✓ Realizar protocolo de lavado de manos según recomendación de la OMS previo al inicio de actividades de limpieza.
- ✓ Utilizar permanentemente el tapabocas y cambiarlo diariamente.
- ✓ Hacer uso de los guantes plásticos, monogafas y delantal o uniforme. Es importante garantizar que éstos se mantengan limpios, sin roturas o imperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos.
- ✓ Realizar la limpieza de las superficies que se tocan con más frecuencia: mesas, manijas de puertas, interruptores de luz, barandas de escaleras, escritorios, sillas con respaldo duro, lavamanos y artículos electrónicos.
- ✓ Hacer desinfección periódica de los hulleros, teclado de cliente, mouse, datáfonos, comandos de ascensores y demás superficies de contacto frecuente.

Desinfección de baños:

- ✓ Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- ✓ Se deben usar equipos de protección personal (EPP) durante la limpieza, incluyendo mascarilla, gafas, un delantal resistente a los fluidos y guantes, y después de quitarse el EPP debe realizarse una higiene de las manos con desinfectante agua y jabón.
- ✓ Inicie desde lo más sucio a lo más limpio, es decir inicie desde el lavado del sanitario, retire los residuos de la caneca de basura, lavamanos, grifos, pisos y paredes.

Manipulación de Insumos y Productos:

- ✓ Asegurar que el proveedor de insumos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Realizar limpieza y desinfección de los productos al momento de recibirlos para su posterior entrega a los usuarios.
- ✓ Garantizar condiciones de higiene durante el almacenamiento.
- ✓ Reducir el contacto físico en movimiento de productos entre el personal.

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Regional



Tolima, respetuosamente recomienda al Grupo de Gestión del Talento Humano garantizar los elementos que por necesidad del servicio deben estar a disposición del personal de aseo y cafetería. Específicamente se recomienda entregar mediante el proceso de Dotación, cuatro (4) trajes antifluido, en vez de dos (2) como lo menciona la convención colectiva, para la vigencia 2021.”

Que de conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 79 de la convención colectiva y lo establecido en estos estudios previos, para la vigencia 2024, se requieren los siguientes elementos de dotación para los trabajadores oficiales:

A las personas que ostentan el cargo de aseo (a):

Cinco (5) Camisas Clásicas Hombre
Seis (6) Trajes Antifluido
Cinco (5) pantalones clásicos hombre
Dos (2) overol tipo piloto
Quince (15) vestidos de calle para dama
Doce (12) pares de zapatos en cuero para dama
Cuatro (4) pares de zapatos en cuero para hombre
Tres (3) pares de zapatos(cuero) antideslizante

A las personas que ostentan el cargo de Conductores:

Quince (15) Camisas Clásicas Hombre
Quince (15) overol tipo piloto
Veinte (20) vestidos de paño para caballero
Diez (10) pares de zapatos en cuero para hombre

A las personas que ostentan el cargo de Oficial y operario de mantenimiento general:

Cuarenta (40) Camisas Clásicas Hombre
Cuarenta (40) pantalones clásicos hombre
Dieciséis (16) overol tipo piloto
Treinta y Dos (32) pares de zapatos en cuero para hombre

A las personas que ostentan el cargo de Trabajador de Campo:

Quince (15) Camisas Clásicas Hombre
Dos (2) trajes antifluido
Quince (15) pantalones Clásicos hombre
Seis (6) overol tipo piloto
Cinco (5) Vestidos de calle para dama
Cuatro (4) pares de zapato en cuero para dama
Doce (12) pares de zapato en cuero para hombre

Por lo anterior, es deber de la entidad realizar un proceso de contratación para la adquisición de ropa de trabajo, en beneficio de los Trabajadores Oficiales.



Que mediante acta No. 01 del 30 de enero de 2024 se llevó a cabo comité de dotación donde se establecieron los siguientes compromisos:

“Se da inicio a la reunión acotando que de conformidad con los lineamientos expedidos por la Secretaría General, por medio de las Circulares 3-2017-000040 del 3 de marzo de 2017 y 3- 2017-000055 del 28 de marzo de 2017, se pone en conocimiento las Actas aclaratorias de aplicación e interpretación de los Artículos 79 y 101 de la Convención Colectiva 2003-2004 vigente, así como las nuevas fichas técnicas empleadas en los años 2023, donde se indica al tenor literal en el acta de interpretación No. 001 del 24 de mayo de 2022 lo siguiente:

“Del desarrollo de la reunión se concluye:

- El comité sugiere a la dirección general, que estas serán las fichas técnicas mediante las cuales el SENA utilizará para los procesos de adquisición de dotación de ropa de calle y calzado para los trabajadores oficiales.

- Teniendo en cuenta las dificultades presentadas para la aplicación de las fichas técnicas consignadas en el acta del 17 de febrero del 2017, se llega a un acuerdo con la administración, en actualizar las presentes para los nuevos procesos de contratación, de acuerdo con el Artículo 79. de la convención colectiva.

- Las fichas técnicas estarán sujetas a mediciones y revisiones desde la Dirección General, con la participación de SINTRASENA cada dos años, en caso de que se requieran ajustes y conforme a la tendencia de moda o nuevos requisitos.”

Así las cosas, se aclara que en el caso en que los materiales establecidos en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios no correspondan a las exigencias Convencionales, se debe levantar un acta informando las razones objetivas y técnicas por medio de las cuales es necesario apartarse de la aplicación del Acuerdo Marco de Precios

Se llega al acuerdo por parte del comité de realizar dicha verificación de las fichas técnicas de dotación para los Trabajadores Oficiales de la Entidad Vs. las fichas técnicas de dotación propuestas por Colombia Compra Eficiente.”

Así las cosas, el día 06 de febrero de 2024, los integrantes del comité de dotación, presentaron el siguiente escrito al proceso de Gestión del Talento Humano:



Ficha Técnica del SENA

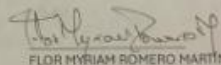
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Camisa	1	1.000.000	1.000.000
Pantalón	1	1.000.000	1.000.000
Calzado	1	1.000.000	1.000.000

Y en Colombia compra indican lo siguiente:

Se firma el presente documento el día 6 de febrero de 2024 por los representantes de los trabajadores oficiales del SENA Regional Totima.

Atentamente,


HARVEY ALZATE VANEGAS


FLOR MYRIAM ROMERO MARTÍNEZ


WILMA LIZBARRIO ROMERO POUQU

Se resalta que la Dirección Jurídica del SENA emitió circular No 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, acerca de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, punto en el cual el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo anota que si bien el lineamiento implica que el procedimiento de compra de dotación desde el año 2015 es diferente por la obligación legal de uso del Acuerdo Marco de Precios, también definió la necesidad de realizar un estudio de las fichas técnicas de los productos ofertados y recepción de las mismas con los representantes de los Trabajadores Oficiales y expertos en la revisión de la calidad de los mismos, verificando si es procedente la compra por medio del acuerdo marco de precios (Dotación de Vestuario).



3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53101902	COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y DE BUENA CALIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.	\$ 60.057.304,00	Martha Lucia Ayala Jara	Directora Regional (E)

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
53101904	Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Trajes	Trajes para mujer
53111602	Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	calzado	Zapatos	Zapatos para mujer
53101902	Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Trajes	Trajes para hombre
53111601	Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para hombre
53102704	Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
46181503	Productos de uso final	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Overoles de protección
53101602	Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para hombre



53101502	Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
----------	------------------------	--	------	---	---

MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

5. OBJETO

COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y DE BUENA CALIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se deberá suministrar los elementos, de acuerdo con los siguientes parámetros y especificaciones de obligatorio cumplimiento:

Los proponentes podrán ofertar de la siguiente manera:

Opción 1: Individualmente por cada LOTE.

Opción 2: Todos los lotes.

TALLAJE Y CANTIDAD:

Lote No. 01 – ROPA PARA CABALLERO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA M	26	UND
2	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA L	18	UND
3	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA XL	28	UND
4	CAMISA CLÁSICA PARA	3	UND



	HOMBRE TALLA XXL		
5	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 30	5	UND
6	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 32	20	UND
7	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 34	10	UND
8	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 36	5	UND
9	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 38	20	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA M (36-38)	8	UND
3	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA XL (40-42)	8	UND
4	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA XXL (42-44)	4	UND

LOTE No. 2 — CALZADO PARA CABALLERO Y DAMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 44	4	PAR
2	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 42	8	PAR
3	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 41	6	PAR
4	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 40	20	PAR
5	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 39	14	PAR
6	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 38	6	PAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ZAPATO EN CUERO PARA DAMA N° 37	4	PAR
2	ZAPATO EN CUERO PARA DAMA N° 38	4	PAR



3	ZAPATO EN CUERO PARA DAMA N° 39	4	PAR
4	ZAPATO EN CUERO PARA DAMA N° 40	4	PAR

LOTE No. 3 —ROPA PARA DAMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VESTIDO DE CALLE PARA DAMA TALLA S (8)	10	UND
2	VESTIDO DE CALLE PARA DAMA TALLA M (10)	10	UND

LOTE No. 4 —ROPA DE SEGURIDAD.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	OVEROL TIPO PILOTO TALLA M	7	UND
3	OVEROL TIPO PILOTO TALLA L	13	UND
4	OVEROL TIPO PILOTO TALLA XL	14	UND
5	OVEROL TIPO PILOTO TALLA XXL	5	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONJUNTO ANTIFLUIDO PANTALÓN Y BLUSA TALLA S	4	UND
2	CONJUNTO ANTIFLUIDO PANTALÓN Y BLUSA TALLA M	2	UND
3	CONJUNTO ANTIFLUIDO PANTALÓN Y BLUSA TALLA L	2	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ZAPATO ZUECO EN CUERO N° 37	1	PAR
2	ZAPATO ZUECO EN CUERO N° 38	1	PAR
3	ZAPATO ZUECO EN CUERO N° 40	1	PAR



ANEXO No. 01																								
No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO	CANTIDAD																					
01	CAMISA CLASICA CABALLERO	<table><tr><td></td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</td></tr><tr><td colspan="2">FICHA TECNICA DE PRODUCTO</td></tr><tr><td>Nombre del producto</td><td>CAMISA CLÁSICA CABALLERO</td></tr><tr><td>Perfil del consumidor</td><td>Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad ,se define a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.</td></tr><tr><td>Ocasión de uso</td><td>Ropa de Calle</td></tr><tr><td>Universo del vestuario</td><td>Formal</td></tr><tr><td colspan="2"></td></tr><tr><td colspan="2">Las imágenes son solo un referente</td></tr><tr><td rowspan="4">MATERIALES</td><td>CLIMA FRIO Y TEMPLADO Tela principal: Tejido plano 55% poliéster - 45% algodón natural 59% algodón natural 37% poliéster- 4% spandex Tejidos que brinden bajo porcentajes de arrugabilidad Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas</td></tr><tr><td>CLIMA CALIDO Tela principal: Tejido plano Algodón natural 100% 97% algodón natural 3% Elastano Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Entretela: fisionables adecuadas para puños, portafuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y puede cuello. INSUMOS Y ACCESORIOS: Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas</td></tr><tr><td>El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.</td></tr><tr><td>ANALISIS REQUERIDOS: Numero de hilos/cm urdimbre 40 numero de hilos/cm trama 30 Peso entre 150 y 250 g/m2</td></tr></table>		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	FICHA TECNICA DE PRODUCTO		Nombre del producto	CAMISA CLÁSICA CABALLERO	Perfil del consumidor	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad ,se define a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.	Ocasión de uso	Ropa de Calle	Universo del vestuario	Formal			Las imágenes son solo un referente		MATERIALES	CLIMA FRIO Y TEMPLADO Tela principal: Tejido plano 55% poliéster - 45% algodón natural 59% algodón natural 37% poliéster- 4% spandex Tejidos que brinden bajo porcentajes de arrugabilidad Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas	CLIMA CALIDO Tela principal: Tejido plano Algodón natural 100% 97% algodón natural 3% Elastano Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Entretela: fisionables adecuadas para puños, portafuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y puede cuello. INSUMOS Y ACCESORIOS: Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas	El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.	ANALISIS REQUERIDOS: Numero de hilos/cm urdimbre 40 numero de hilos/cm trama 30 Peso entre 150 y 250 g/m2	75
			SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA																					
FICHA TECNICA DE PRODUCTO																								
Nombre del producto	CAMISA CLÁSICA CABALLERO																							
Perfil del consumidor	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad ,se define a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.																							
Ocasión de uso	Ropa de Calle																							
Universo del vestuario	Formal																							
																								
Las imágenes son solo un referente																								
MATERIALES	CLIMA FRIO Y TEMPLADO Tela principal: Tejido plano 55% poliéster - 45% algodón natural 59% algodón natural 37% poliéster- 4% spandex Tejidos que brinden bajo porcentajes de arrugabilidad Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas																							
	CLIMA CALIDO Tela principal: Tejido plano Algodón natural 100% 97% algodón natural 3% Elastano Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Entretela: fisionables adecuadas para puños, portafuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y puede cuello. INSUMOS Y ACCESORIOS: Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas																							
	El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.																							
	ANALISIS REQUERIDOS: Numero de hilos/cm urdimbre 40 numero de hilos/cm trama 30 Peso entre 150 y 250 g/m2																							



		REQUISITOS TÉCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS	<p>resistencia a la tensión Min 220 N en ambos sentidos</p> <p>Cambio de color mínimo de 4</p> <p>Manchado mínimo de 3</p> <p>Indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <p>Cambio de color mínimo de 4</p> <p>Manchado mínimo de 3</p> <p>Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <p>En seco mínimo de 4</p> <p>En húmedo mínimo de 3</p> <p>Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3</p> <p>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Solidez del color al lavado en seco</p> <p>Cambio de color min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3</p> <p>solidez del color a la transpiración</p> <p>Color Min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3</p> <p>Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Máximo 2%</p>
		REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO	<p>MODELOS: Mínimo cinco (5) modelos para escoger.</p> <p>ESTILO: Diseños a escoger; teniendo en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de Uso y el universo del vestuario descritos anteriormente; Presentar variedad en diseños de manera física y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger.</p> <p>Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).</p> <p>Cuello clásico con pie de cuello o banda asentado en el borde del cuello en contorno.</p> <p>Hombro entelegado y asentado</p> <p>Bolsillo con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla.</p> <p>Pechera integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entreteila fusionable.</p> <p>Ojales repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos.</p> <p>Portañuela con botón.</p> <p>Puños clásicos con ángulos o redondos en las esquinas según diseño, fusionados libres de vacíos y con doble botón.</p> <p>Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla</p> <p>Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde indique, instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de los material utilizado.</p>
		EMPAQUE Y ROTULADO	<p>Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p>



			<p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.</p> <p>Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>	
		CONDICIONES DE TALLAJE	<p>El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde la talla 28 hasta la talla 48, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.</p> <p>El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera</p>	
		CONDICIONES DEL DISEÑO	<p>Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</p>	
		CONDICIONES DE CALIDAD	<p>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación.</p> <p>No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*</p> <p>El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas. 2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda. 3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. 4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. 5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta. 6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda. 7. Si la prenda tiene entreteila, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. 8. entreteilas zafadas, color de hilo diferente. 9. Los costados deben ir unidos en Cerradora de codo garantizando confort y calidad al producto 	
		CONDICIONES PARA REVISION Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO	<p>Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando La evaluación por lote, la cual esta sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p> <p><i>Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto.</i></p>	



		Elaborado por:	MARIA FERNANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC Maria Del Socorro Martinez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Gustavo de Jesus Carvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., A. Moreno. Claudia Zapa Dirección General.
		Fecha de elaboración Versión 2	24 de mayo de 2022
GLOSARIO TECNICO			
	Análisis	Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.	
	Arrugabilidad	Que forma arrugas con el uso	
	Asentar	Realizar costura con una medida específica asegurando un espacio abierto	
	Auditoria	Proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las dir estipuladas	
	Curva de tallas	Es una tabla donde se disponen las diferentes medidas de contornos y largos para el desarrollo de diferenciando los incrementos según las tallas	
	Entalegar	unir 2 o 3 telas de forma que al terminar la costura esta quede interna	
	Entretela	También conocida como Sido es un material no tejido que se adhiere al calor entre la tela y el forro vestir para reforzarla o darle consistencia	
	Fruncido	Defecto de calidad que muestra un recogido o pelizco sobre el trayecto de una costura	
	Horma	También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano	
	Ocasión de uso	Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquirir un finalidad de satisfacer una necesidad.	
	Pechera	Conocida también como perilla frontal o botonera, parte que cubre el pecho, en una prenda de vestir	
	Perfil del consumidor	Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las nec	
	Pie de Cuello	Conocida también como banda de cuello o tirilla, es la pieza que está en contacto con el cuerpo de	
	Pliegue	Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta	
	Poliéster	Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguanta e humedad, se seca rápido y no presenta arrugas.	
	Portañuela	Conocida también como perilla de puño, es una tira de tela que cubre la pieza y se abrocha con bot	
	Puntada por pulgada	Cantidad de puntadas de costura que caben en una pulgada(2.54cm)	
	Tejido plano	Este tejido se caracteriza por el entrelazado de sus hilos en ángulos rectos, es decir, los hilos que v tela (urdimbre), se entrelazan con los hilos que van a lo ancho de la tela (trama), formando entre sí f perpendiculares	
	Tensión	Resistencia del hilo al coser	
	Torcido	Defecto de costura que no está dentro del parámetro (recta)	
	Viscosa	Fibra textil obtenida a partir del tratamiento de la celulosa. este producto que se utiliza principalmen verano por su frescura.	
	Zafado	Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido	



002

PANTALON CLASICO HOMBRE

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
Nombre del producto	PANTALÓN CLÁSICO HOMBRE
Perfil del consumidor	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad, se detiene a observar y se deja sed nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.
Ocasión de uso	Ropa de Calle
Universo del vestuario	Casual
	
Las imágenes son solo un referente	
MATERIALES	CLIMA FRÍO Y TEMPLADO
	Tela principal: Tejido plano
	97% Algodón natural - 3%Spandex
	98% algodón natural - 2% spandex
	50%Algodón natural - 50%Lino natural
	Forro: Tejido plano
	100% poliéster
	100% acrílico
	Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas
	CLIMA CALIDO
	Tela principal: Tejido plano
	100% algodón
	Viscosa 70% - Lino 30%
	Forro: Tejido plano
	100% poliéster
	100% acetato
	Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas
	Entretela: Tejidas tipo Sidó fusionado debidamente y sin presentar vacíos.
	INSUMOS Y ACCESORIOS:
	Cremallera: De nylon No. 3 o metálica con deslizador automático. El color debe ser a tono del material principal o según diseño.
	Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.
	Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas
	El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las pruebas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al Se prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.

60



		REQUISITOS TÉCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS	ANÁLISIS REQUERIDOS: Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTM D 629:2008 Métodos N°4,5,6 ***Ver Nota 1. Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana. Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013 ** VER NOTA 1 Análisis de Solidez del color al lavado en agua (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 3 Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Resistencia a la tensión Mínimo 312 N en cada sentido Resistencia al deslizamiento mín 111 N en cada sentido Solidez del color al lavado en seco Cambio de color mín 4 manchado mín 4 manchado mínimo 3 solidez del color a la transpiración Color Min 4 manchado mín 4 manchado mínimo 3 Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Máximo 2%
		REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO	MODELOS: Mínimo tres (3) modelos para escoger. ESTILO: Diseños a escoger; teniendo en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de Uso del universo del vestuario descritos anteriormente; Presentar variedad en diseños de manera física en catálogo, carta de materiales y colores para escoger. Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Delantero liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. Pretina en pantalón clásico debe ser clásica forrada con pretina prehormada y pasadores Bolsillos dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. Bota recta clásica. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda que indique la talla Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde se encuentren las instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de los materiales utilizados.
		EMPAQUE Y ROTULADO	Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de la prenda evitando que ocurran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que se conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.



			<p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidado de la prenda.</p> <p>Diando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>
		CONDICIONES DE TALLAJE	<p>El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde la talla hasta la talla 48, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor destinatario de la misma.</p> <p>El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera.</p>
		CONDICIONES DE CALIDAD	<p>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica</p> <p>El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas. 2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda. 3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. 4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. 5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben estar adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de prenda que la porta. 6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda. 7. Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser terfida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. 8. entretelas zafadas, color de hilo diferente.
		CONDICIONES PARA REVISIÓN Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO	<p>Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando evaluación por lote, la cual esta sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COMPROBACIÓN EFICIENTE</p> <p>Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto.</p>
		Elaborado por:	<p>MARIA FERNANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC</p> <p>Maria Del Socorro Martinez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda</p> <p>Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda</p> <p>Gustavo de Jesus Carvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda</p> <p>Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura</p> <p>Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial</p> <p>SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Cordoba y Claudia Zapa Dirección General.</p>
		Fecha de elaboración Versión 2	24 de mayo de 2022
		GLOSARIO TECNICO	
		Análisis	Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que separando o considerando por separado las partes que la constituyen.
		Auditoria	Proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas.
		Cremallera	Cierre que se aplica a una abertura longitudinal en prendas de vestir y objetos diversos, y que También conocido como consiste en dos tiras, generalmente de tela, guamecidas en sus orillas de pequeños dientes que se traban o destraban al efectuar un movimiento de apertura o cierre por medio de un cursor o slider
		Curva de tallas	Es una tabla donde se disponen las diferentes medidas de contornos y largos para el desarrollo de un molde, diferenciando incrementos según las tallas
		Entretela	También conocida como Sídó es un material no tejido que se adhiere al calor entre la tela y el forro de una prenda de para reforzarla o darle consistencia
		Fruncido	Defecto de calidad que muestra un recogido o pellizco sobre el trayecto de una costura



		<table><tr><td>Horma</td><td>También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano</td></tr><tr><td>Ocasión de uso</td><td>Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquiera un producto con la finalidad de satisfacer una necesidad</td></tr><tr><td>Perfil del consumidor</td><td>Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En primer lugar, este perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las necesidades</td></tr><tr><td>Piñete</td><td>Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta</td></tr><tr><td>Poliéster</td><td>Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguenta muy bien la humedad, se seca rápido y no presenta arrugas</td></tr><tr><td>Puntada por pulgada</td><td>Medida de longitud del sistema inglés, de símbolo in, que equivale a 25,40 mm.</td></tr><tr><td>Ribete</td><td>Un ribete es el refuerzo que protege o resalta los bordes de una prenda de vestir o boteño</td></tr><tr><td>Tensión</td><td>Resistencia del hilo al coser</td></tr><tr><td>Torcido</td><td>Defecto de costura que no está dentro del perímetro (recta)</td></tr><tr><td>Zafado</td><td>Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido</td></tr><tr><td>Acrílico</td><td>Fibra sintética elaborada a partir de acrilonitrilo, del que deriva su nombre genérico, un toque suave y sedoso</td></tr><tr><td>Lino</td><td>Tejido confeccionado a partir de fibras vegetales, concretamente de la planta del lino. Es una fibra natural, biodegradable y reciclable que destaca por su resistencia, el doble que los tejidos de algodón, y por su ligereza</td></tr><tr><td>Spandex</td><td>Otro nombre genérico de una fibra, el elastano, frecuentemente más conocido por el consumidor con el nombre Lycra</td></tr></table>	Horma	También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano	Ocasión de uso	Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquiera un producto con la finalidad de satisfacer una necesidad	Perfil del consumidor	Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En primer lugar, este perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las necesidades	Piñete	Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta	Poliéster	Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguenta muy bien la humedad, se seca rápido y no presenta arrugas	Puntada por pulgada	Medida de longitud del sistema inglés, de símbolo in, que equivale a 25,40 mm.	Ribete	Un ribete es el refuerzo que protege o resalta los bordes de una prenda de vestir o boteño	Tensión	Resistencia del hilo al coser	Torcido	Defecto de costura que no está dentro del perímetro (recta)	Zafado	Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido	Acrílico	Fibra sintética elaborada a partir de acrilonitrilo, del que deriva su nombre genérico, un toque suave y sedoso	Lino	Tejido confeccionado a partir de fibras vegetales, concretamente de la planta del lino. Es una fibra natural, biodegradable y reciclable que destaca por su resistencia, el doble que los tejidos de algodón, y por su ligereza	Spandex	Otro nombre genérico de una fibra, el elastano, frecuentemente más conocido por el consumidor con el nombre Lycra			
Horma	También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano																														
Ocasión de uso	Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquiera un producto con la finalidad de satisfacer una necesidad																														
Perfil del consumidor	Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En primer lugar, este perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las necesidades																														
Piñete	Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta																														
Poliéster	Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguenta muy bien la humedad, se seca rápido y no presenta arrugas																														
Puntada por pulgada	Medida de longitud del sistema inglés, de símbolo in, que equivale a 25,40 mm.																														
Ribete	Un ribete es el refuerzo que protege o resalta los bordes de una prenda de vestir o boteño																														
Tensión	Resistencia del hilo al coser																														
Torcido	Defecto de costura que no está dentro del perímetro (recta)																														
Zafado	Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido																														
Acrílico	Fibra sintética elaborada a partir de acrilonitrilo, del que deriva su nombre genérico, un toque suave y sedoso																														
Lino	Tejido confeccionado a partir de fibras vegetales, concretamente de la planta del lino. Es una fibra natural, biodegradable y reciclable que destaca por su resistencia, el doble que los tejidos de algodón, y por su ligereza																														
Spandex	Otro nombre genérico de una fibra, el elastano, frecuentemente más conocido por el consumidor con el nombre Lycra																														
003	VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON OPCION 2	<table><tr><td></td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</td></tr><tr><td colspan="2">FICHA TECNICA DE PRODUCTO</td></tr><tr><td>Nombre del producto</td><td>VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON</td></tr><tr><td>Perfil del consumidor</td><td>Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintoniza el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad se detiene a observar y seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a personal</td></tr><tr><td>Ocasión de uso</td><td>Ropa de Calle</td></tr><tr><td>Universo del vestuario</td><td>Casual</td></tr><tr><td colspan="2"></td></tr><tr><td colspan="2">Las imágenes son solo un referente</td></tr><tr><td rowspan="10">MATERIALES</td><td>CLIMA FRIO O TEMPLADO</td></tr><tr><td>Material principal: CHALIS: 97% Rayón, 3% Spandex. POPELINA STRETCH: Algodón 96% - Spandex 4% BLONDA: Nylon 96% - Spandex 4% LINO: Viscosa 70% - Lino natural 30% LINO PET: 85% LYOCCELL 15% Lino natural 50% LINO: Algodón natural 50% - Lino natural 50% Telas livianas y delgadas que presenten bajo grado de arrugabilidad.</td></tr><tr><td>CLIMA CALIDO</td></tr><tr><td>Material principal: Algodón natural 100% CHALIS: 97% Rayón, 3% Spandex. POPELINA STRETCH: Algodón natural 96% - Spandex 4% LINO: Algodón natural 50% - Lino natural 50% Telas livianas y delgadas.</td></tr><tr><td>Tejido material principal: Plano</td></tr><tr><td>Entretela: fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera.</td></tr><tr><td>INSUMOS Y ACCESORIOS:</td></tr><tr><td>Botones: al tono de la tela principal o en contraste conservando las tonalidades de la</td></tr><tr><td>Hilo: Calibre 120 Tex27- colores a tono de la tela en todas las maquinas</td></tr><tr><td>El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado y entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.</td></tr><tr><td>ANÁLISIS REQUERIDOS: Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTM D 629:2008 N°4,5,6,8,9,10 **Ver Nota 1.Composición de la tela (Material principal, Material de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.</td></tr></table>		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	FICHA TECNICA DE PRODUCTO		Nombre del producto	VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON	Perfil del consumidor	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintoniza el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad se detiene a observar y seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a personal	Ocasión de uso	Ropa de Calle	Universo del vestuario	Casual			Las imágenes son solo un referente		MATERIALES	CLIMA FRIO O TEMPLADO	Material principal: CHALIS: 97% Rayón, 3% Spandex. POPELINA STRETCH: Algodón 96% - Spandex 4% BLONDA: Nylon 96% - Spandex 4% LINO: Viscosa 70% - Lino natural 30% LINO PET: 85% LYOCCELL 15% Lino natural 50% LINO: Algodón natural 50% - Lino natural 50% Telas livianas y delgadas que presenten bajo grado de arrugabilidad.	CLIMA CALIDO	Material principal: Algodón natural 100% CHALIS: 97% Rayón, 3% Spandex. POPELINA STRETCH: Algodón natural 96% - Spandex 4% LINO: Algodón natural 50% - Lino natural 50% Telas livianas y delgadas.	Tejido material principal: Plano	Entretela: fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera.	INSUMOS Y ACCESORIOS:	Botones: al tono de la tela principal o en contraste conservando las tonalidades de la	Hilo: Calibre 120 Tex27- colores a tono de la tela en todas las maquinas	El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado y entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.	ANÁLISIS REQUERIDOS: Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTM D 629:2008 N°4,5,6,8,9,10 **Ver Nota 1.Composición de la tela (Material principal, Material de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.	20
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA																														
FICHA TECNICA DE PRODUCTO																															
Nombre del producto	VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON																														
Perfil del consumidor	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintoniza el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad se detiene a observar y seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a personal																														
Ocasión de uso	Ropa de Calle																														
Universo del vestuario	Casual																														
																															
Las imágenes son solo un referente																															
MATERIALES	CLIMA FRIO O TEMPLADO																														
	Material principal: CHALIS: 97% Rayón, 3% Spandex. POPELINA STRETCH: Algodón 96% - Spandex 4% BLONDA: Nylon 96% - Spandex 4% LINO: Viscosa 70% - Lino natural 30% LINO PET: 85% LYOCCELL 15% Lino natural 50% LINO: Algodón natural 50% - Lino natural 50% Telas livianas y delgadas que presenten bajo grado de arrugabilidad.																														
	CLIMA CALIDO																														
	Material principal: Algodón natural 100% CHALIS: 97% Rayón, 3% Spandex. POPELINA STRETCH: Algodón natural 96% - Spandex 4% LINO: Algodón natural 50% - Lino natural 50% Telas livianas y delgadas.																														
	Tejido material principal: Plano																														
	Entretela: fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera.																														
	INSUMOS Y ACCESORIOS:																														
	Botones: al tono de la tela principal o en contraste conservando las tonalidades de la																														
	Hilo: Calibre 120 Tex27- colores a tono de la tela en todas las maquinas																														
	El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado y entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.																														
ANÁLISIS REQUERIDOS: Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTM D 629:2008 N°4,5,6,8,9,10 **Ver Nota 1.Composición de la tela (Material principal, Material de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.																															



		<p>Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013 ** VER NOTA 1</p> <p>Análisis de Solidez del color al lavado en agua (Material principal y forro): de acuerdo indicado en la Norma Técnica Colombiana</p> <p>Cambio de color mínimo de 4</p> <p>Manchado mínimo de 3</p> <p>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <p>Cambio de color mínimo de 4</p> <p>Manchado mínimo de 3</p> <p>Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <p>En seco mínimo de 4</p> <p>En húmedo mínimo de 3</p> <p>Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3</p> <p>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Determinación del peso: 150 g/m2</p> <p>Resistencia al deslizamiento min 67 N en cada sentido</p> <p>Resistencia a la tensión min 180 N en cada sentido</p> <p>Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 2,5% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p>Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3</p> <p>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p>
		<p>MODELOS: Mínimo cinco (5) modelos para escoger.</p> <p>TIPOS DE SILUETA:</p> <p>Silueta ENTALLADA – SLIM FIT: Es la predominante en diseños confeccionados en Telas Elásticas. Normalmente son prendas Ajustadas al cuerpo.</p> <p>Silueta SEMIENTALLADA – STRAIGHT FIT: Es predominante en diseños confeccionados en Telas Semi Elásticas y Telas Livianas. También en algunas Telas Rígidas. Normalmente son prendas casi pegadas al cuerpo, con algo de movilidad.</p> <p>Silueta NORMAL – REGULAR FIT: Es predominante en diseños confeccionados en Telas Rígidas tanto Livianas, Semi Livianas y Pesadas. Son prendas cómodas con movilidad.</p> <p>Silueta AMPLIA – LARGE FIT: Esta silueta se usa para dar mucho vuelo y movilidad en diseños. Se usan Telas Rígidas tanto Livianas, Medianas como Pesadas. Son prendas sueltas con gran movilidad.</p> <p>ESTILO: Diseños a escoger; teniendo en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de Uso y el universo del vestuario descritos anteriormente; Presentar variedad en diseños de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.</p> <p>Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Mín 5 colores de tendencia).</p> <p>Escote con Cuello y Banda, Redondo alto, Redondo, U, V, Cuadrado, Princesa, Bandeja, Corazón y/o Cruzado.</p> <p>Manga larga o tres cuartos para clima frío y templado. Corta, media, rodada para clima cálido, volumen de la manga ajustada, holgada, embombada, ranglan, Murciélagos, Kimono.</p> <p>Delantero liso, con presnes, alforzas, cortes de entalle, pinzas de entalle, boleros, bolsillos y/o tapas.</p> <p>Posterior con o sin pinzas de entalle.</p> <p>Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas en la prenda en la que indique la talla.</p> <p>Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados, indique, instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación y porcentaje de los materiales utilizados.</p>



		<table><tr><td>EMPAQUE Y ROTULADO</td><td><p>Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y llevar la marca del proveedor.</p><p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p><p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan el Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.</p><p>Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p></td></tr><tr><td>CONDICIONES DE TALLAJE</td><td><p>El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados en talla 4 hasta talla 22 garantizando los ajustes que correspondan por antropometría al servidor público destinatario de la misma.</p><p>El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera.</p></td></tr><tr><td>CONDICIONES DEL DISEÑO</td><td><p>Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La forma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</p></td></tr><tr><td>CONDICIONES DE CALIDAD</td><td><p>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de procedimientos técnicos al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de control de calidad.</p><p>No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*</p><p>El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:</p><ol style="list-style-type: none">1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se estire la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para la prenda.3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben ser susceptibles a destiñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resista los tratamientos de la prenda que la porta.6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.7. Si la prenda tiene entreteleta, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente, fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otros defectos de conformidad durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.8. entreteletas zafadas, color de hilo diferente.</td></tr><tr><td>CONDICIONES PARA REVISIÓN Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO</td><td><p>Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando la evaluación por lote, la cual esta sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para la auditoria de prendas entregadas, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p></td></tr><tr><td></td><td><p>Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto.</p></td></tr><tr><td>Elaborado por:</td><td><p>MARIA FERNANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC Maria Del Socorro Martinez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Gustavo de Jesus Canvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Moreno. Claudia Zapa Dirección General.</p></td></tr></table>	EMPAQUE Y ROTULADO	<p>Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y llevar la marca del proveedor.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan el Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.</p> <p>Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>	CONDICIONES DE TALLAJE	<p>El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados en talla 4 hasta talla 22 garantizando los ajustes que correspondan por antropometría al servidor público destinatario de la misma.</p> <p>El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera.</p>	CONDICIONES DEL DISEÑO	<p>Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La forma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</p>	CONDICIONES DE CALIDAD	<p>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de procedimientos técnicos al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de control de calidad.</p> <p>No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*</p> <p>El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se estire la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para la prenda.3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben ser susceptibles a destiñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resista los tratamientos de la prenda que la porta.6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.7. Si la prenda tiene entreteleta, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente, fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otros defectos de conformidad durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.8. entreteletas zafadas, color de hilo diferente.	CONDICIONES PARA REVISIÓN Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO	<p>Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando la evaluación por lote, la cual esta sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para la auditoria de prendas entregadas, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p>		<p>Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto.</p>	Elaborado por:	<p>MARIA FERNANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC Maria Del Socorro Martinez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Gustavo de Jesus Canvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Moreno. Claudia Zapa Dirección General.</p>
EMPAQUE Y ROTULADO	<p>Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y llevar la marca del proveedor.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan el Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.</p> <p>Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>															
CONDICIONES DE TALLAJE	<p>El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados en talla 4 hasta talla 22 garantizando los ajustes que correspondan por antropometría al servidor público destinatario de la misma.</p> <p>El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera.</p>															
CONDICIONES DEL DISEÑO	<p>Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La forma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</p>															
CONDICIONES DE CALIDAD	<p>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de procedimientos técnicos al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de control de calidad.</p> <p>No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*</p> <p>El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se estire la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para la prenda.3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben ser susceptibles a destiñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resista los tratamientos de la prenda que la porta.6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.7. Si la prenda tiene entreteleta, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente, fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otros defectos de conformidad durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.8. entreteletas zafadas, color de hilo diferente.															
CONDICIONES PARA REVISIÓN Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO	<p>Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando la evaluación por lote, la cual esta sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para la auditoria de prendas entregadas, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p>															
	<p>Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto.</p>															
Elaborado por:	<p>MARIA FERNANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC Maria Del Socorro Martinez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Gustavo de Jesus Canvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Moreno. Claudia Zapa Dirección General.</p>															



		Fecha de elaboración Versión 2	24 de mayo de 2022
		GLOSARIO TECNICO	
		Análisis	Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.
		Auditoría	Proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas.
		Cremallera	Cierre que se aplica a una abertura longitudinal en prendas de vestir y objetos diversos, y que. También conocido como Cierre, consiste en dos tiras, generalmente de tela, guarnecidas en sus orillas de pequeños dientes que traban o destraban entre sí al efectuar un movimiento de apertura o cierre por medio de un cursor o slider.
		Curva de tallas	Es una tabla donde se disponen las diferentes medidas de contornos y largos para el desarrollo de un molde diferenciando los incrementos según las tallas.
		Entretela	También conocida como Sídó es un material no tejido que se adhiere al calor entre la tela y el forro de una prenda de vestir para reforzarla o darle consistencia.
		Fruncido	Defecto de calidad que muestra un recogido o pellizco sobre el trayecto de una costura.
		Horma	También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano.
		Ocasión de uso	Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquiere un producto o servicio con finalidad de satisfacer una necesidad.
		Perfil del consumidor	Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En primer lugar, el perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las necesidades del consumidor.
		Plegue	Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta.
		Poliéster	Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguanta muy bien la humedad, se seca rápido y no presenta arrugas.
		Puntada por pulgada	Medida de longitud del sistema inglés, de símbolo in, que equivale a 25,40 mm.
		Ribete	Un ribete es el refuerzo que protege o resalta los bordes de una prenda de vestir o bolsillo.
		Tensión	Resistencia del hilo al coser.
		Torcido	Defecto de costura que no está dentro del parámetro (recta).
		Zafado	Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido.
		Acrílico	Fibra sintética elaborada a partir de acrilonitrilo, del que deriva su nombre genérico, un toque suave y sedoso.
		Lino	Tejido confeccionado a partir de fibras vegetales, concretamente de la planta del lino. Es una fibra natural, biodegradable y reciclable que destaca por su resistencia, el doble que los tejidos de algodón, y por su ligereza.
		Spandex	Otro nombre genérico de una fibra, el elastano, frecuentemente más conocido por el consumidor con el nombre de Lycra.
		Lyocell	Es una fibra 100% natural, de origen vegetal. Tencel es una marca comercial de reconocido prestigio como (elastano) y Lyocell es el nombre técnico de la fibra. Se obtiene a partir de la pulpa de la madera del eucalipto mediante un proceso totalmente ecológico.
		Alforza	Plegue horizontal que se hace con un pespunte en ciertas prendas, en especial faldas, como adorno o para darles fuerza.
		Pinza de entalle	La pinza de entalle o pinza vertical es la que se forma sobre la cintura y va disminuida en dirección a la parte inferior y hacia abajo en dirección a la cadera.



004

OVEROL

39

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
Nombre del producto	OVEROL
Perfil del consumidor	Tradicional: Este consumidor tiene una escala de valores conservadora, tradicional, funcional, pocas veces involucra conceptos innovadores y productos de moda.
Ocasión de uso	Ropa de Trabajo
Universo del vestuario	KAKIWEAR
	
CLIMA: FRIO, TEMPLADO Y CALIDO	
MATERIALES	<p>Material Principal: Tejido 100 % Algodón - Dni de 10 onzas. con un máximo de encogimiento al lavado de un 2,5 %. si tienen planchado permanente</p> <p>Tejido material principal: Plano. Ligamento: Sarga 3 x 1.</p> <p>Entretela: fusionables adecuadas para puños y cuello.</p> <p>INSUMOS Y ACCESORIOS:</p> <p>Cremalleras: de diente plástico de Slider en doble sentido para el frente de alta resistencia antiestática.</p> <p>Cinta reflectiva: hecha de un material que hace rebotar la luz de 5 cm de ancho</p> <p>Velcro: Sistema de cierre o de sujeción de 3 a 4 centímetros de ancho</p> <p>Hilo: Calibre 75 Tex40:Fileteadora Calibre 50 Tex60 : Pespunte y amarre</p>
REQUISITOS TÉCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS	<p>El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas Laboratorio Textil del Sena.</p> <p>ANÁLISIS REQUERIDOS:</p> <p>Ligamento: Sarga 3 x 1.</p> <p>Resistencia a la tensión mínimo 306 N en cada sentido</p> <p>Resistencia al rasgo lengüeta mínimo 13 N en cada sentido</p> <p>Resistencia la deslizamiento mínimo 133 N en cada sentido</p> <p>Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTM D 629:2008 N°4,5,6,8,9,10 **Ver Nota 1.Composición de la tela (Material principal): de acuerdo indicado en la Norma Técnica Colombiana.</p> <p>Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013 ** VER NOTA 1</p> <p>Análisis de Solidez del color al lavado en agua (Material principal y forro): de acuerdo indicado en la Norma Técnica Colombiana</p> <p>Cambio de color mínimo de 4</p> <p>Manchado mínimo de 3</p>

39

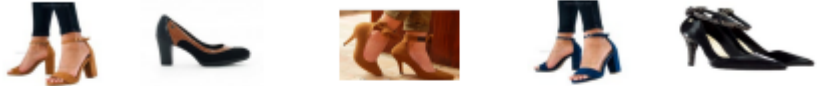


			<p>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. En seco mínimo de 4</p> <p>En húmedo mínimo de 3 Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p>
		REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO	<p>MODELOS: Overol estilo piloto. ESTILO: Overol enterizo con cremallera frontal sintética doble servicio, desde el cuello ± 17 cm arriba del tiro. Colores: a cordes al clima, colores a escoger. Presentar carta de materiales y colores de colores según el clima o zona). Cuello: militar/ nerú pespuntado en el contorno Delantero: con cremallera de doble función, alefílón que cubra la cremallera en el centro Bolsillos: bolsillos de parche, el superior izquierdo con separador para lapicero. Con reflectivo Espalda: con elástico en la cintura para mayor ajuste y confort, con reflectivo Pantalón: bota recta con reflectivo, bolsillo laterales en diagonal y laterales con pasadores para aberturas para acceso rápido a la prenda interna, bolsillo tipo cargo con tapas a la altura de la rodilla, en la bota debe llevar cierre para ampliar Trasero: bolsillos de parche con cierre Puños: Ajustables. Manga recta, larga con bolsillo en manga izquierda para carnet INSUMOS Y ACCESORIOS: Velcro, cierre, cierre invisible, broches Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas en la prenda en la que indique la talla Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde se indiquen las instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de material utilizado.</p>
		EMPAQUE Y ROTULADO	<p>Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda. Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>
		CONDICIONES DE TALLAJE	<p>El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados en talla 4 hasta talla 22 en femenino y desde la talla 28 hasta la talla 48 en masculino, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera</p>
		CONDICIONES DEL DISEÑO	<p>Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materia de diseño y confección. La forma y el aplome de las prendas deben garantizar un buen patronaje.</p>
			<p>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica* El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:</p>



CONDICIONES DE CALIDAD	1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.
	2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.
	3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.
	4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.
	5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.
	6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
	7. Si la prenda tiene entreteja, ésta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.
	8. entretejas zafadas, color de hilo diferente.
CONDICIONES PARA REVISIÓN Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO	Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando La evaluación por lote, la cual esta sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Elaborado por:	Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto. MARIA FERRANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC María Del Socorro Martínez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Gustavo de Jesus Carvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Cordoba Moreno. Claudia Zapa Dirección General.
Fecha de elaboración Versión 2	24 de mayo de 2022
GLOSARIO TECNICO	
Alelillon	Pieza de tela confeccionada para cubrir la cinta de cierre y también soporta la alelilla
Análisis	Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.
Auditoría	Proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas
Bolsillo tipo cargo	Conocido también como bolsillo con fuelle. Pieza rectangular con pieza postiza pegada en 3 de sus lados para generar volumen al momento de ser confeccionado.
Cremallera	Cierre que se aplica a una abertura longitudinal en prendas de vestir y objetos diversos, y que También conocido como Cierre, consiste en dos tiras, generalmente de tela, guarnecidas en sus orillas de pequeños dientes que se traban o destraban entre sí al efectuar un movimiento de apertura o cierre por medio de un cursor o slider
Curva de tallas	Es una tabla donde se disponen las diferentes medidas de contornos y largos para el desarrollo de un molde, diferenciando los incrementos según las tallas
Entreteja	También conocida como Sidó es un material no tejido que se adhiere al calor entre la tela y el forro de una prenda de vestir para reforzarla o darle consistencia
Fruncido	Defecto de calidad que muestra un recogido o pellizo sobre el trayecto de una costura
Horma	También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano
Ocasión de uso	Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquiere un producto con la finalidad de satisfacer una necesidad.
Pecamenne	Boca de bolsillos falsos y/o aberturas para acceso rápido a la prenda interna
Perfil del consumidor	Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En primer lugar, este perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las necesidades
Pliegue	Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta
Poliéster	Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguantar muy bien la humedad, se seca rápido y no presenta arrugas.
Puntada por pulgada	Medida de longitud del sistema inglés, de símbolo in, que equivale a 25,40 mm.
Tensión	Resistencia del hilo al coser
Torcido	Defecto de costura que no está dentro del parámetro (recta)
Velcro	Sistema de cierre o de sujeción que consiste en dos tiras de tela de distinta urdimbre cada una que al unirse presionar sobre ellas quedan enganchadas entre sí.
Zafado	Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido



005	CALZADO DE CALLE PARA DAMA		FICHA TECNICA SENA
		Nombre del producto	CALZADO DE CALLE PARA DAMA
			
		Nota: Las imágenes que se encuentran dentro de las fichas técnicas son ilustrativas, corresponden a una guía demostrativa de la tipología del calzado solicitado.	
		materiales	<p>Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.0 mm - 1.2mm, debe ser de corte según la pieza. El cuero no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes, marcas visibles de nubes, garrapatas, rayones no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.</p> <p>Forro Interno: En cuero 100%, puede ser en: vaqueta, vaqueton o cerdo calibre 0.8-1.0, también puede ser combinado 50% en cuero en las taloneras y un 50% en la capellada (parte delantera del zapato), en materiales textiles no tejidos resistentes a la fricción. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.</p> <p>Sobreplantilla o Plantilla de Confort: la base internamente debe ser abollonada en material espandido o esponjado como Poliuretano, E.V.A., Latex, u otro material viscoelástico de alta resistencia al frote, que garantice la absorción de impacto. La sobreplantilla debe ir forrada en material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión, ser antibacterial.</p> <p>Puntera y contrafuerte: pueden ser en fibras tejidas o no tejidas con excelente resiliencia capaz de mantener o retornar a la forma en caso de compresión, el calibre debe ser coherente a la tipología del calzado, el largo de la puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones técnicas de cada tipo de calzado. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm.</p> <p>Suela: Puede ser cualquiera de los siguientes materiales, cuero, caucho vulcanizado, goma termoplástica (TR), puede ser con cerco o sin cerco, con una excelente huella o grabado antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana).</p> <p>Tacón: El tacón debe estar en el rango de altura entre 3.5 cm hasta 6.5 cm, la base del mismo debe ser ancha. En caso que se presenten suelas armadas el tacón debe ser en ABS o polipropileno, la cara del tacón puede ser pintada o forrada, la tapa del mismo debe ser en materiales similares con una textura antideslizante, su espesor debe ser 5 mm ± 1 mm.</p> <p>Modelo: Mocasin o de amarrar o de hebilla, estilos de moda apropiados a las características de la tipología solicitada. Mínimo cuatro (4) modelos físicos para evaluar.</p> <p>Colores: Deben responder a los colores de moda y las tendencias de la misma, se debe presentar carta de colores en el mismo material en los cuales se fabrican los zapatos. El cuero no debe presentar migración de grasas y/o de sales que altere su color.</p>

16



			<p>Paso del calzado: debe responder a la tipología del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.</p> <p>Union de las piezas componentes de la capellada: Debe tener un número de puntadas por pulgada adecuado a la tipología del calzado (9 a 11 puntadas por pulgada), el calibre del hilo que une las partes debe corresponder a la tipología del calzado solicitado, de tal forma que garantice la resistencia a la costura y garantizar que no se pierda la estética del estilo.</p> <p>Montaje de la capellada: El montaje de la capellada debe ser simétrico, deben coincidir y enfrentarse las cabezas de las taloneras y su separación debe ser igual en los dos zapatos.</p> <p>Union de la capellada a la suela: debe garantizarse que las dos superficies a pegar queden totalmente planas, el zapato montado sin protuberancias y la suela uniforme, no deben quedar pegue con cardados altos ni pegante visible.</p> <p>Altura de talon: La altura del talon debe cumplir con los estándares de las especificaciones técnicas aplicadas por tipología de calzado, tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.</p>
		Requisitos generales	<p>Suela: Debe quedar sin residuos de pegantes y tintas. Una vez ensamblada debe quedar totalmente plana sin protuberancias La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la cual se monto el zapato.</p> <p>Horma: Con buena calzabilidad, su forma debe ser apropiada al estilo y a la tipología. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postural y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort.</p> <p>La sobreplantilla: se debe tener en cuenta el volumen de la misma en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no perder la capacidad de volumen interior, así como su calzabilidad.</p> <p>Fijación de la tapa y el tacón: para calzado fabricado bajo la modalidad de armado debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) tornillos de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación. En caso de colocar suelas prefabricadas debe garantizarse un alto desempeño en los pegantes unen la suela al zapato, la altura de tacón en suela prefabricada debe estar entre 3 y 6.5 cm, tener una base ancha.</p> <p>Calzador o talonera: debe ser de una textura aspera suave para garantizar la estabilidad interior, resistente a la abrasión o desgaste por fricción.</p> <p>Talla: A elegir según necesidades de la entidad, Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de producción tradicionales (tallas extremadamente grandes o pequeñas)</p> <p>Sistema de construcción: Puede ser centromontado, sobrehilado, jareteado o pegado. La adhesión de la suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.</p>



		<p>Plantilla de armado o estructural: En celulosa y/o materiales de características similares, ant fabricado por sistemas armados y/o prefabricados, debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">- Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm.- Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamien lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm. La preforma del cambrion debe corresponder al quiebre de la horma- Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, cartón piedra.
		<p>Las plantillas de armado debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utiliza para garantizar confort en el calzado.</p>
	<p>Requisitos específicos</p>	<p>Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2038. (producto terminado) mínimo 30 N/cm.</p> <p>Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colom 1077</p> <p>Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1: desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma).</p> <p>Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin pre daños o defectos de acuerdo con el método de ensayo NTC-ISO 5402</p> <p>Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colom 632. a 200 Ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probe ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm</p> <p>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649.</p> <p>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.</p> <p>La evaluación por lote, estará sujeta a la tabla 1. plan de muestreo para evaluar requisitos ge empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p>
		<p>Empaque: debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino fina empaque debe ser verificado que sea amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofre esta manera.</p> <p>Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado, el calzado debe llevar en su parte int de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.</p>



		<table><tr><td>Empaque y rotulado</td><td><p>Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse.</p><p>La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo exhibido.</p><p>La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa.</p><p>La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto.</p><p>El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.</p></td></tr><tr><td></td><td><p>Requisitos específicos del etiquetado del calzado: En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".</p></td></tr></table>	Empaque y rotulado	<p>Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse.</p> <p>La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo exhibido.</p> <p>La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa.</p> <p>La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto.</p> <p>El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.</p>		<p>Requisitos específicos del etiquetado del calzado: En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".</p>	
Empaque y rotulado	<p>Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse.</p> <p>La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo exhibido.</p> <p>La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa.</p> <p>La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto.</p> <p>El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.</p>						
	<p>Requisitos específicos del etiquetado del calzado: En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".</p>						
		<table><tr><td>Elaborado por:</td><td><p>Fredy Alexander Calderón L. Centro del Diseño y la Manufactura del Cuero</p><p>Hector Sierra Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones</p><p>Jesús Adolfo Meneses Centro de Manufactura Textil y Cuero</p><p>Gustavo de Jesús Carvajal Centro de Confección en Diseño Confección y Moda</p><p>Edwin Jerez Centro Industrial del Diseño y la Manufactura</p><p>SINTRA SENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Cordoba</p><p>Claudia Zapa Dirección General.</p></td></tr></table>	Elaborado por:	<p>Fredy Alexander Calderón L. Centro del Diseño y la Manufactura del Cuero</p> <p>Hector Sierra Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones</p> <p>Jesús Adolfo Meneses Centro de Manufactura Textil y Cuero</p> <p>Gustavo de Jesús Carvajal Centro de Confección en Diseño Confección y Moda</p> <p>Edwin Jerez Centro Industrial del Diseño y la Manufactura</p> <p>SINTRA SENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Cordoba</p> <p>Claudia Zapa Dirección General.</p>			
Elaborado por:	<p>Fredy Alexander Calderón L. Centro del Diseño y la Manufactura del Cuero</p> <p>Hector Sierra Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones</p> <p>Jesús Adolfo Meneses Centro de Manufactura Textil y Cuero</p> <p>Gustavo de Jesús Carvajal Centro de Confección en Diseño Confección y Moda</p> <p>Edwin Jerez Centro Industrial del Diseño y la Manufactura</p> <p>SINTRA SENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Cordoba</p> <p>Claudia Zapa Dirección General.</p>						
		<table><tr><td>Fecha de elaboración Versión 2</td><td>24 de mayo de 2022</td></tr></table>	Fecha de elaboración Versión 2	24 de mayo de 2022			
Fecha de elaboración Versión 2	24 de mayo de 2022						



006

CALZADO DE
CALLE PARA
CABALLERO

	FICHA TECNICA SENA
Nombre del producto	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO
	<p>Nota: Las imágenes que se encuentran dentro de las fichas técnicas son ilustrativas, corresponden a una guía demostrativa de la tipología del calzado solicitado.</p>
Materiales	<p>Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2mm-1.4mm, debe seguir el sentido de corte pieza, no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes, marcas visibles de nudos, garrapones no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.</p> <p>Ferreo interno: debe ser en cuero 100% puede ser en: badana, vaqueta, o cerdo calibre 0.8-1.0, también puede ser combinado 50% en cuero en las taloneras y un 50% en la capellada (parte delantera del zapato), en materiales textiles no tejidos resistentes a la fricción. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.</p> <p>Sobre plantilla o plantilla de confort: la base interna debe ser abollonada en materiales expandidos o esponjados como Poliuretano, E.V.A, Látex, u otro material viscoelásticos de alta resistencia al frote, que garantice la absorción de impacto. La sobre plantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.</p> <p>Puntera y contrafuerte: pueden ser en fibras tejidas o no tejidas, termo conformadas, con excelente resistencia a la tracción, capaz de mantener o retornar a la forma en caso de compresión, el calibre debe ser coherente a la tipología del calzado, el largo de la puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones técnicas de tamaño. Punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.</p> <p>Suela: puede ser cualquiera de los siguientes materiales, cuero o goma termoplástica (TR), puede ser entresuelado, con cerco o sin cerco, con excelente huella antideslizante. El espesor de la suela mínimo debe tener 5,0 mm y con cerco debe tener máximo 7 mm terminada. La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la puntera y el talón del zapato.</p> <p>Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe tener una caja que permita el contacto uniforme de la base del pie con el tacón, primer y quinto metatarsiano. Por ninguna razón el zapato debe levantarse cuando reciba presión en la base interna del tacón.</p> <p>Tapa: debe ser en caucho vulcanizado cuando el calzado es armado. Cuando la suela es prefabricada debe ser del mismo material de la suela.</p> <p>Altura de Tacón: hasta 3 cm.</p>
	<p>Modelo: Mocasin o de amarrar o de hebilla, estilos de moda apropiados a las características de las ocupaciones que van a utilizar este tipo de calzado. Mínimo cuatro (4) modelos.</p> <p>Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipología. Debe involucrar conceptos de biomecánica postural y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort.</p> <p>Paso del calzado: debe responder a la tipología del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la puntera y el talón del zapato, no pueden ser inferior a 8 mm.</p>

58



			<p>Unión de las piezas componentes de la capellada: Debe tener un número de puntadas por pulgada (en puntadas) adecuado a la tipología del calzado, el calibre del hilo que une las partes debe corresponder a la tipología del calzado solicitado, de tal forma que garantice la resistencia a la costura y la estética del estuche.</p> <p>Montaje de la capellada: El montaje de la capellada debe ser simétrico, deben coincidir las cabezas de las taloneras y su separación debe ser igual en los dos zapatos.</p> <p>Unión de la capellada a la suela: debe garantizarse que las dos superficies a pegar queden totalmente pegadas sin protuberancias y la suela uniforme, no deben quedar áreas de pegue con cardados visibles.</p> <p>Altura de talón: La altura del talón debe cumplir con los estándares de las especificaciones técnicas aplicables por tipología de calzado, tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.</p> <p>Suela: Debe quedar sin residuos de pegantes y tintas. Puede ser cualquiera de los siguientes materiales: goma termoplástica (TR), puede ser con cerco o sin cerco, con excelente huella antideslizante. El espesor mínimo debe tener 5,0 mm y con cerco debe tener máximo 7 mm. una vez ensamblada debe quedar totalmente plana sin protuberancias.</p> <p>Calzador o talonera debe ser de una textura áspera suave para garantizar la estabilidad interna del pie.</p> <p>Talla: A elegir según necesidades de la entidad. Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios de la entidad por fuera de las curvas de producción tradicionales (tallas extremadamente grandes o pequeñas).</p> <p>Colores: Deben responder a los colores de moda y las tendencias de la misma, se debe presentar una variedad de colores en el mismo material en los cuales se fabrican los zapatos. no debe presentar migración de grasas que altere el color.</p>
		<p>Plantilla estructural</p>	<p>Sistema de construcción: Puede ser centromontado, sobrehilado, jareteado, tubular. El montaje del calzado debe hacerse con las máquinas correspondientes según el sistema de construcción.</p> <p>Plantilla de armado o estructural: En celulosa y/o materiales de características similares, antihongo y por sistemas armados y/o prefabricados, debe estar preformada con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">- Base o Palmilla: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm.- Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo resistan a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm.- Tapa cambrión o refuerzo: debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. <p>Sistema de construcción: Puede ser tubular, sobrehilado, centro montado o jareteado. La adhesión de la capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.</p> <p>Sistema de construcción tubular: debe ser media plantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo de conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.</p> <p>Sistema de construcción sobrehilado: debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.</p> <p>Sistema de construcción centro montado: debe adherirse la capellada a la plantilla con termocemento específicos para punta y talón.</p> <p>Sistema de construcción jareteado: debe garantizarse un montaje ceñido a la horma, sin arrugas ni bolitas.</p>
			<p>Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077 (punto terminado) mínimo 30 N/cm</p> <p>Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077</p> <p>Determinación de la resistencia al desgaste: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgaste mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgaste doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una muestra por cada muestra de acuerdo con la norma)</p>



			<table><tr><td rowspan="4">Requisitos específicos</td><td>Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402</td></tr><tr><td>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.</td></tr><tr><td>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649</td></tr><tr><td>Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la NTC 632, a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm</td></tr></table>	Requisitos específicos	Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm ³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649	Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la NTC 632, a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm
Requisitos específicos	Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402							
	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.							
	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm ³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649							
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la NTC 632, a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm							
Empaque y rotulado	<p>Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado de calzado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.</p> <p>Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse.</p> <p>La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado.</p> <p>La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa.</p> <p>La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto.</p> <p>El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.</p> <p>Requisitos específicos: En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".</p>							
	<p>Fredy Alexander Calderón L. Centro del Diseño y la Manufactura del Cuero</p> <p>Hector Sierra Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones</p> <p>Jesús Adolfo Meneses Centro de Manufactura Textil y Cuero</p> <p>Guillermo de Jesús Carvajal Centro de Confección en Diseño Confección y Moda</p> <p>Edwin Jerez Centro Industrial del Diseño y la Manufactura</p> <p>SINTRASIDUA, Ana Silvia Caracho A., Elías Flores Pardo, Carlos Alberto González, Aniceto Cortoba Moreno</p> <p>Claudia Zapata Dirección General</p>							
Versión 2	24 de mayo de 2022							

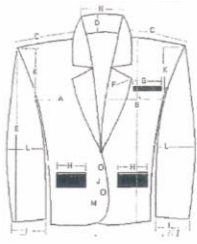
07	CONJUNTO EN PAÑO MASCULINO	<p>CHAQUETA CLÁSICA O FORMAL elaborado en 100% lana fibra natural de tejido resistente, tela liviana y vaporosa para clima cálido, solapa 2 7/8", mora cuello 1 1/8", largo mora solapa 1 3/8", ojal solapa, aletilla del bolsillo, altura del primer botón 4 1/2", largo cartera 6 3/8", ancho cartera 2", 3 botones en manga, abertura central trasera, ribete corriente interno, ribete corriente esfero, ribete corriente cigarrillero centrado 5 mm x 100 mm, presillas corrientes media luna, costuras borde 7 mm, costadillo 1 cms, ensanche 1.5 mm, centro espalda 1.5 cms, ruedo 3.5 cm, ruedo puño 5 cms, 3 botones en el saco.</p> <p>Descripción grafica de la prenda vestido clásico lana 100%</p> 	20
----	----------------------------	---	----



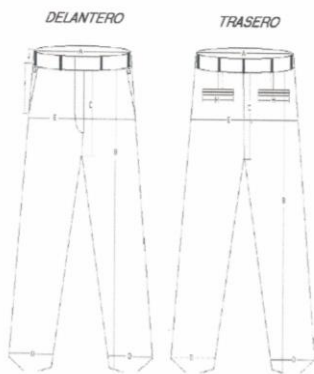
TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA SACO

TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DE SACO								
	NOMBRE MEDIDA	38	39	40	41	42	43	44
A	PECHO	52.5	53.75	55	56.25	57.5	58.75	60
B	LARGO	83	84	84	85	85	86	86
C	LARGO DE HOMBRO	15	15.5	15.5	16	16	16.5	16.5
D	ANCHO DE CUELLO	6	6.5	6.5	7	7	7.5	7.5
E	LARGO DE MANGA	64.5	65	65.5	66	66.5	67	67.5
F	ANCHO DE SOLAPA	9	9	9	9	9	9	9
G	ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE PECHO	10	10.5	10.5	11	11	11.5	11.5
H	ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE CINTURA	15	15.5	15.5	16	16	16.5	16.5
I	ANCHO BAJO DE MANGA	14.5	15	15	15.5	15.5	16	16
J	LARGO PECHERA SIN SOLAPA	41.5	42	42	42.5	42.5	43	43
K	ALTURA DE SISA	22	23	23	24	24	25	25
L	ANCHO DE MANGA DE CODO	19	19.5	19.5	20	20	20.5	20.5
M	CRUCE	8	8	8	8	8	8	8
N	ABERTURA DE ESCOTE	13	13.5	13.5	14	14	14.5	14.5

PANTALÓN CLÁSICO elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin preses con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 ½", con pasadores de 2 3/8" a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a ¾" de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8" x 3/8", a lado de boca del bolsillo va pespuntada a ¼", con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a ¼", aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte.

La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solidez al frote, al sudor ácido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia.

Descripción grafica de la prenda:





		<p>TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DEL PANTALON</p> <table><tr><th>NOMBRE MEDIDA</th><th>28</th><th>29</th><th>30</th><th>31</th><th>32</th><th>33</th><th>34</th><th>35</th><th>36</th><th>37</th><th>38</th><th>39</th><th>40</th><th>41</th><th>42</th></tr><tr><td>A MEDIDA DE CINTURA</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>53</td></tr><tr><td>B LARGO DE PANTALON</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td></tr><tr><td></td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>C MEDIDA DE CAJA</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td><td>27</td><td>27</td><td>27</td><td>28</td><td>28</td><td>28</td></tr><tr><td>D MEDIDA DE BOTA</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td></tr><tr><td>E MEDIDA DE CADERA</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>54</td><td>55</td><td>56</td><td>57</td><td>59</td><td>60</td><td>61</td><td>62</td><td>64</td><td>65</td><td>66</td><td>67</td></tr><tr><td>F LARGO BOCA BOLSILLO</td><td>18</td><td>18</td><td>18</td><td>19</td><td>19</td><td>19</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>21</td><td>21</td><td>21</td><td>22</td><td>22</td><td>22</td></tr><tr><td>G ANCHO BOCA DE BOLSILLO</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr><tr><td>H LARGO RIBETE TRASERO</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td></tr><tr><td>I LARGO PINZA TRASERA</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td></tr><tr><td>J ANCHO DE PRETINA</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td></tr></table>	NOMBRE MEDIDA	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	A MEDIDA DE CINTURA	36	37	38	39	41	42	43	45	46	47	48	50	51	52	53	B LARGO DE PANTALON	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	C MEDIDA DE CAJA	24	24	24	25	25	25	25	25	25	27	27	27	28	28	28	D MEDIDA DE BOTA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	E MEDIDA DE CADERA	50	51	52	54	55	56	57	59	60	61	62	64	65	66	67	F LARGO BOCA BOLSILLO	18	18	18	19	19	19	20	20	20	21	21	21	22	22	22	G ANCHO BOCA DE BOLSILLO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	H LARGO RIBETE TRASERO	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	I LARGO PINZA TRASERA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	J ANCHO DE PRETINA	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	
NOMBRE MEDIDA	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42																																																																																																																																																																																				
A MEDIDA DE CINTURA	36	37	38	39	41	42	43	45	46	47	48	50	51	52	53																																																																																																																																																																																				
B LARGO DE PANTALON	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11																																																																																																																																																																																				
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2																																																																																																																																																																																				
C MEDIDA DE CAJA	24	24	24	25	25	25	25	25	25	27	27	27	28	28	28																																																																																																																																																																																				
D MEDIDA DE BOTA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24																																																																																																																																																																																				
E MEDIDA DE CADERA	50	51	52	54	55	56	57	59	60	61	62	64	65	66	67																																																																																																																																																																																				
F LARGO BOCA BOLSILLO	18	18	18	19	19	19	20	20	20	21	21	21	22	22	22																																																																																																																																																																																				
G ANCHO BOCA DE BOLSILLO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3																																																																																																																																																																																				
H LARGO RIBETE TRASERO	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14																																																																																																																																																																																				
I LARGO PINZA TRASERA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6																																																																																																																																																																																				
J ANCHO DE PRETINA	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5																																																																																																																																																																																				
08	TRAJE ANTIFLUIDO	Tipo de Protección: Corporal	8																																																																																																																																																																																																
		Factor de Riesgo: Físico y químico																																																																																																																																																																																																	
		Fuente Provedora del Factor de Riesgo: Riesgo biológico, fluidos y salpicaduras de sustancias químicas y biológicas.																																																																																																																																																																																																	
		Función: Minimizar la probabilidad de contacto directo con productos químicos. Evitar quemaduras durante la preparación y repartición de tintos.																																																																																																																																																																																																	
		Diseño y/o Estilo: A ESCOGER																																																																																																																																																																																																	
		Color: A ESCOGER																																																																																																																																																																																																	
		Norma: N/A																																																																																																																																																																																																	
Especificaciones técnicas: Tela antifluído de lafayette, compuesto de pantalón y blusa, el pantalón largo con bolsillos internos al frente y encauchado en la cintura, la blusa manga corta con cuello en V, redondo bebe y/o sport, cremallera plástica de visión o inyectada, bolsillos al frente y logo del SENA con la insignia Sena Regional Tolima, etiqueta con recomendaciones de lavado.																																																																																																																																																																																																			
09	ZUECO	Zueco con talón cerrado en cuero liviano o poliuretano moldeado, color negro, con forro completo, suela en caucho antideslizante y resistente a químicos	3 PARES																																																																																																																																																																																																

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES (TODOS LOS LOTES)

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Certificar que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad señaladas en el contrato.



2.	Certificar que garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones y fichas técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad.
3.	El oferente se compromete a garantizar que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.
4.	El proponente deberá certificar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el instructivo y anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes; cuando la ficha técnica se presente en idioma diferente al castellano se deberá acompañar la traducción simple correspondiente.
5.	Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.
6.	El proponente deberá presentar ficha técnica emitida por el fabricante de cada uno de los ítems o elementos a contratar, la cual debe contener como mínimo, marca, nombre e identificación del fabricante, referencias de los elementos, especificación técnica, composición y descripción de cada materia prima que se utiliza para la fabricación del elemento.
7.	El proponente se compromete a certificar la calidad del calzado; y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios.
8.	El oferente en documento independiente deberá de certificar: Con relación al vestuario para dama y caballero, el oferente debe certificar que todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
9	El oferente en documento independiente deberá de certificar: Con relación al calzado el oferente debe certificar que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. – El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. – El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. – Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni dispares. – Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. – (Cuando aplique) El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. – Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas



	empleadas en el armado. – Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.
10.	El oferente debe certificar en documento independiente: La curva de tallas que presente el oferente que resultare adjudicatario para ser probada y establecer las tallas requeridas por cada persona, independientemente del color en que se envié la muestra, debe coincidir con la composición de las telas a fin de garantizar que la medida y/o tallaje será la misma que se entregará finalmente.
11	El oferente debe de certificar en documento independiente: MUESTRARIO DE TELAS Y ZAPATOS: El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso se compromete a presentar el muestrario de telas y/o colores (previa coordinación con el supervisor del contrato) a fin de establecer en qué tonalidad se requiere cada prenda de vestir de acuerdo a instructivo de dotación. Igualmente deberá presentar modelo de zapatos formal de dama y caballero el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general.
12.	<u>CONDICIONES DE ENTREGA</u> El oferente deberá aportar junto con su propuesta <u>compromiso, donde se obligue a entregar los elementos descritos en condición “NUEVO DE FABRICA”,</u> de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la ropa de trabajo deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación del supervisor designado, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición. Así mismo deberá de certificar que al momento de la entrega deberá contar con un sistema digital o físico en donde se registren las entregas, la fecha, el nombre del funcionario, la identificación y <u>la firma o huella dactilar</u> , así como las observaciones. NOTA; TODA LA ROPA DE TRABAJO DEBERÁ SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS TELAS SELECCIONADAS Y AJUSTES QUE SE REALIZARÁN PREVIAMENTE Y NO PODRÁN SER ALTERADOS O MODIFICADOS SO PENA DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO.



13.	El proponente debe acreditar mediante certificación que cuenta mínimo con un (1) establecimiento de comercio abiertos al público, ubicados en la Ciudad de Ibagué, el cual debe acreditarse en la oferta con certificado de Cámara de Comercio que lo acredite como propietario (cuando los puntos de atención no son propios) mediante contrato o convenio; toda vez que se hace necesario realizar una visita a las instalaciones para verificar físicamente las especificaciones técnicas y de calidad de acuerdo con las fichas técnicas de los elementos ofrecidos en la propuesta y que el proponente cuente con el stock mínimo de los elementos requeridos por la Entidad. Dicha condición será verificada por los miembros del Comité Técnico Evaluador, en el momento de evaluación de las propuestas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
14.	En la eventualidad en que los elementos objeto de compra deban ser devueltos por cambio de talla, se debe especificar en las propuestas la aceptación de la devolución y el cambio de talla con las mismas especificaciones técnicas requeridas.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **(Precontractual)**.
2. Todos los trabajadores que ingresen a la institución o entrega de los elementos del contrato deberán estar permanente mente provistas de su equipo de seguridad para garantizar una protección efectiva y poder trabajar, así mismo, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar soporte de estos y certificado de ARL no inferior a 30 días. **(Contractual)**

REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

N/A

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser certificadas mediante documento escrito, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.



7. ANALISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **SESENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 60.057.304,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y de conformidad a que el presente proceso esta dividido por lotes la distribución presupuestal es la siguiente:

LOTES	PRESUPUESTO
LOTE No.1: ROPA CABALLERO	\$ 33.005.305,00
Camisa clásica para hombre	
Pantalón Clásico para hombre	
Vestido y/o conjunto de paño.	
LOTE No.2: ZAPATOS DAMA Y CABALLERO	\$ 14.000.286,00
Zapatos en cuero para dama.	
Zapatos en cuero para caballero.	
LOTE No.3: ROPA DAMA	\$ 4.760.000,00
Vestido de Calle Para Dama.	
LOTE No.4: ROPA DE SEGURIDAD	\$ 8.291.713,00
Overol tipo Piloto.	
Conjunto antifluido.	
Zapato tipo Zueco antideslizante	
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 60.057.304,00

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **SESENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 60.057.304,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.



A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: “Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, obteniendo tres cotizaciones por este medio, no obstante para cubrir todos los elementos de todos los lotes se hizo necesario solicitar cotizaciones a proveedores mediante correo electrónico. De estas cotizaciones allegadas y el precio histórico actualizado, se obtiene unos valores promedio de los productos (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); en donde se establecieron los siguientes precios de referencia y en base a estos el presupuesto de cada lote, tal como se evidencia en el documento anexo ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO el cual forma parte integral del presente documento.

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

LOTE No.1: ROPA CABALLERO					PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
No	Nombre del elemento	DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL		
1	CAMISA CLASICA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, MATERIALES, REQUISITOS, EMPAQUE, ROTULADO, CONDICIONES Y DEMAS PLASMADOS EN LAS FICHAS TECNICAS PUBLICADOS	UNIDAD	75	\$ 129.383,00	\$ 9.703.725,00	PROMEDIO
2	PANTALON CLASICO HOMBRE	DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, MATERIALES, REQUISITOS, EMPAQUE, ROTULADO, CONDICIONES Y DEMAS PLASMADOS EN LAS FICHAS TECNICAS PUBLICADOS	UNIDAD	60	\$ 133.683,00	\$ 8.020.980,00	PROMEDIO
3	CONJUNTO EN PAÑO MASCULINO	CHAQUETA CLÁSICA O FORMAL elaborado en 100% lana fibra natural de tejido resistente, tela liviana y vaporosa para clima cálido, solapa 2 7/8", mora cuello 1 1/8", largo mora solapa 1 3/8", ojal solapa, aletilla del bolsillo, altura del primer botón 4 1/2", largo cartera 6 3/8", ancho cartera 2", 3 botones en manga, abertura central trasera, ribete corriente interno, ribete corriente esfero, ribete corriente cigarrillero centrado 5 mm x 100 mm, presillas corrientes media luna, costuras borde 7 mm, costadillo 1 cms, ensanche 1.5 mm, centro espalda 1.5 cms, ruedo 3.5 cm, ruedo puño 5 cms, 3 botones en el saco. Descripción grafica de la prenda vestido clásico lana 100%	UNIDAD	20	\$ 764.030,00	\$ 15.280.600,00	PROMEDIO
					VALOR LOTE 1	\$ 33.005.305,00	



LOTE No.2: ZAPATOS DAMA Y CABALLERO					PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
No	Nombre del elemento	DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL		
1	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, MATERIALES, REQUISITOS, PLANTILLA EMPAQUE, ROTULADO, CONDICIONES Y DEMAS PLASMADOS EN LAS FICHAS TECNICAS PUBLICADOS	PAR	16	\$ 160.650,00	\$ 2.570.400,00	PROMEDIO
2	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, MATERIALES, REQUISITOS, PLANTILLA EMPAQUE, ROTULADO, CONDICIONES Y DEMAS PLASMADOS EN LAS FICHAS TECNICAS PUBLICADOS	PAR	58	\$ 197.067,00	\$ 11.429.886,00	PROMEDIO
					VALOR LOTE 2	\$ 14.000.286,00	

LOTE No.3: ROPA DAMA					PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
No	Nombre del elemento	DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL		
1	VESTIDO FALDA O PANTALON (Opción 2)	DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, MATERIALES, REQUISITOS, EMPAQUE, ROTULADO, CONDICIONES Y DEMAS PLASMADOS EN LAS FICHAS TECNICAS PUBLICADOS	UNIDAD	20	\$ 238.000,00	\$ 4.760.000,00	PROMEDIO
					VALOR LOTE 3	\$ 4.760.000,00	

LOTE No.4: ROPA DE SEGURIDAD					PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
No	Nombre del elemento	DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL		
1	OVEROL	DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, MATERIALES, REQUISITOS, EMPAQUE, ROTULADO, CONDICIONES Y DEMAS PLASMADOS EN LAS FICHAS TECNICAS PUBLICADOS	UNIDAD	39	\$ 154.700,00	\$ 6.033.300,00	PROMEDIO
2	TRAJE ANTIFLUIDO	Tipo de Protección: Corporal Factor de Riesgo: Físico y químico Fuente Proveedora del Factor de Riesgo: Riesgo biológico, fluidos y salpicaduras de sustancias químicas y biológicas. Función: Minimizar la probabilidad de contacto directo con productos químicos. Evitar quemaduras durante la preparación y repartición de tintos Diseño y/o Estilo: A ESCOGER Color: A ESCOGER Norma: N/A Especificaciones técnicas: Tela	UNIDAD	8	\$ 217.262,00	\$ 1.738.096,00	PROMEDIO



		antifluído de lafayette, compuesto de pantalón y blusa, el pantalón largo con bolsillos internos al frente y encauchado en la cintura, la blusa manga corta con cuello en V, redondo bebe y/o sport, cremallera plástica de visión o inyectada, bolsillos al frente y logo del SENA con la insignia Sena Regional Tolima, etiqueta con recomendaciones de lavado.					
3	ZUECOS	Zueco con talón cerrado en cuero liviano o poliuretano moldeado, color negro, con forro completo, suela en caucho antideslizante y resistente a químicos	PAR	3	\$ 173.439,00	\$ 520.317,00	PROMEDIO
					VALOR LOTE 4	\$ 8.291.713,00	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

LOTES	PRESUPUESTO
LOTE No.1: ROPA CABALLERO	\$ 33.005.305,00
Camisa clásica para hombre	
Pantalón Clásico para hombre	
Vestido y/o conjunto de paño.	
LOTE No.2: ZAPATOS DAMA Y CABALLERO	\$ 14.000.286,00
Zapatos en cuero para dama.	
Zapatos en cuero para caballero.	
LOTE No.3: ROPA DAMA	\$ 4.760.000,00
Vestido de Calle Para Dama.	
LOTE No.4: ROPA DE SEGURIDAD	\$ 8.291.713,00
Overol tipo Piloto.	
Conjunto antifluído.	
Zapato tipo Zueco antideslizante	
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 60.057.304,00

Nota: Los proponentes podrán ofertar de la siguiente manera:

Opción 1: Individualmente por cada LOTE.

Opción 2: Todos los lotes.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA (LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP 2):

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).



- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (LISTA DE PRECIOS).
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$ 60.057.304,00



Nro. de CDF o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8023	2023-03-09	2023-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación REC 10 CSF	SESENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE	\$ 60.057.304,00



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHBgordill
36-02-00-073-
000000

BELLISNEY GORDILLO DELGADO
SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION
REGIONAL

Fecha y Hora Sistema:

2024-04-17-9:29 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9724	Fecha Registro:	2024-04-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	58.510.994,00	Valor Total Operaciones:	1.546.310,00	Valor Actual:	60.057.304,00	Saldo x Comprometer:	60.057.304,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	9724	Fecha Registro:	2024-04-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-04-17	58.510.994,00	1.546.310,00			
Total:						58.510.994,00	1.546.310,00	60.057.304,00	60.057.304,00	0,00

Objeto:	DOTACION: COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y DE BUENA CALIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
---------	--

Firmado
digitalmente
por Edgar
Augusto Prada
Canizalez



10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, requiere contratar la “Compra de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad, para los Trabajadores Oficiales del SENA Regional Tolima, en cumplimiento del artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.”, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad



que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:



- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
- g. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
- h. Suministrar a las personas que ingresen al Centro para la ejecución del contrato, los elementos de protección personal necesarios para realizar su labor y para evitar contagio de COVID-19. Se deberán acoger al protocolo que se tiene establecido para evitar el contagio durante su estancia en el Centro. Deberán suministrar la evidencia de socialización de temas concernientes a riesgo biológico (promoción y prevención de la salud) específicamente sobre Covid-19.
- i. Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.
- j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato.
- b) Entregar los elementos adecuados garantizando la buena calidad, acorde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos y al presupuesto estimado para la contratación.
- c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
- d) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
- e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del mismo.
- f) Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- g) Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del Pago,



conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.

- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y, a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- l) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- m) Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servidlo y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:
- n) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
- o) Cancelar con cumplimiento los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- p) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- q) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
- e. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- f. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.



h. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los proponentes podrán ofertar de la siguiente manera:

Opción 1: Individualmente por cada LOTE.

Opción 2: Todos los lotes.

TALLAJE Y CANTIDAD:

Lote No. 01 – ROPA PARA CABALLERO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA M	26	UND
2	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA L	18	UND
3	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA XL	28	UND
4	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA XXL	3	UND
5	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 30	5	UND
6	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 32	20	UND
7	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 34	10	UND
8	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 36	5	UND
9	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 38	20	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA M (36-38)	8	UND
3	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA XL (40-42)	8	UND
4	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA XXL (42-44)	4	UND



LOTE No. 2 — CALZADO PARA CABALLERO Y DAMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 44	4	PAR
2	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 42	8	PAR
3	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 41	6	PAR
4	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 40	20	PAR
5	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 39	14	PAR
6	ZAPATO EN CUERO PARA HOMBRE N° 38	6	PAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ZAPATO EN CUERO PARA DAMA N° 37	4	PAR
2	ZAPATO EN CUERO PARA DAMA N° 38	4	PAR
3	ZAPATO EN CUERO PARA DAMA N° 39	4	PAR
4	ZAPATO EN CUERO PARA DAMA N° 40	4	PAR

LOTE No. 3 —ROPA PARA DAMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VESTIDO DE CALLE PARA DAMA TALLA S (8)	10	UND
2	VESTIDO DE CALLE PARA DAMA TALLA M (10)	10	UND

LOTE No. 4 —ROPA DE SEGURIDAD.



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	OVEROL TIPO PILOTO TALLA M	7	UND
3	OVEROL TIPO PILOTO TALLA L	13	UND
4	OVEROL TIPO PILOTO TALLA XL	14	UND
5	OVEROL TIPO PILOTO TALLA XXL	5	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONJUNTO ANTIFLUIDO PANTALÓN Y BLUSA TALLA S	4	UND
2	CONJUNTO ANTIFLUIDO PANTALÓN Y BLUSA TALLA M	2	UND
3	CONJUNTO ANTIFLUIDO PANTALÓN Y BLUSA TALLA L	2	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ZAPATO ZUECO EN CUERO N° 37	1	PAR
2	ZAPATO ZUECO EN CUERO N° 38	1	PAR
3	ZAPATO ZUECO EN CUERO N° 40	1	PAR



ANEXO No. 01

No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO	CANTIDAD																					
01	CAMISA CLASICA CABALLERO	<table><tr><td></td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</td></tr><tr><td colspan="2">FICHA TECNICA DE PRODUCTO</td></tr><tr><td>Nombre del producto</td><td>CAMISA CLÁSICA CABALLERO</td></tr><tr><td>Perfil del consumidor</td><td>Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad, se define a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.</td></tr><tr><td>Ocasión de uso</td><td>Ropa de Calle</td></tr><tr><td>Universo del vestuario</td><td>Formal</td></tr><tr><td colspan="2"></td></tr><tr><td colspan="2">Las imágenes son solo un referente</td></tr><tr><td rowspan="4">MATERIALES</td><td>CLIMA FRIO Y TEMPLADO Tela principal: Tejido plano 55% poliéster - 45% algodón natural 59% algodón natural 37% poliéster- 4% spandex Tejidos que brinden bajo porcentajes de arrugabilidad Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas</td></tr><tr><td>CLIMA CALIDO Tela principal: Tejido plano Algodón natural 100% 97% algodón natural 3% Elastano Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Entretela: fisionables adecuadas para puños, portafuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y puede cuello. INSUMOS Y ACCESORIOS: Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas</td></tr><tr><td>El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.</td></tr><tr><td>ANALISIS REQUERIDOS: Numero de hilos/cm urdimbre 40 numero de hilos/cm trama 30 Peso entre 150 y 250 g/m2</td></tr></table>		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	FICHA TECNICA DE PRODUCTO		Nombre del producto	CAMISA CLÁSICA CABALLERO	Perfil del consumidor	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad, se define a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.	Ocasión de uso	Ropa de Calle	Universo del vestuario	Formal			Las imágenes son solo un referente		MATERIALES	CLIMA FRIO Y TEMPLADO Tela principal: Tejido plano 55% poliéster - 45% algodón natural 59% algodón natural 37% poliéster- 4% spandex Tejidos que brinden bajo porcentajes de arrugabilidad Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas	CLIMA CALIDO Tela principal: Tejido plano Algodón natural 100% 97% algodón natural 3% Elastano Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Entretela: fisionables adecuadas para puños, portafuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y puede cuello. INSUMOS Y ACCESORIOS: Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas	El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.	ANALISIS REQUERIDOS: Numero de hilos/cm urdimbre 40 numero de hilos/cm trama 30 Peso entre 150 y 250 g/m2	75
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA																							
FICHA TECNICA DE PRODUCTO																								
Nombre del producto	CAMISA CLÁSICA CABALLERO																							
Perfil del consumidor	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad, se define a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.																							
Ocasión de uso	Ropa de Calle																							
Universo del vestuario	Formal																							
																								
Las imágenes son solo un referente																								
MATERIALES	CLIMA FRIO Y TEMPLADO Tela principal: Tejido plano 55% poliéster - 45% algodón natural 59% algodón natural 37% poliéster- 4% spandex Tejidos que brinden bajo porcentajes de arrugabilidad Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas																							
	CLIMA CALIDO Tela principal: Tejido plano Algodón natural 100% 97% algodón natural 3% Elastano Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Entretela: fisionables adecuadas para puños, portafuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y puede cuello. INSUMOS Y ACCESORIOS: Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas																							
	El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.																							
	ANALISIS REQUERIDOS: Numero de hilos/cm urdimbre 40 numero de hilos/cm trama 30 Peso entre 150 y 250 g/m2																							



		<p>REQUISITOS TÉCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS</p> <p>resistencia a la tensión Min 220 N en ambos sentidos Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 Indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. En seco mínimo de 4</p> <p>En húmedo mínimo de 3 Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Solidez del color al lavado en seco Cambio de color min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3 solidez del color a la transpiración Color Min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3 Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Máximo 2%</p>	
	<p>REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO</p>	<p>MODELOS: Mínimo cinco (5) modelos para escoger. ESTILO: Diseños a escoger; teniendo en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de Uso y el universo del vestuario descritos anteriormente; Presentar variedad en diseños de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger. Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).</p> <p>Cuello clásico con pie de cuello o banda asentado en el borde del cuello en contorno. Hombro entelegado y asentado Bolsillo con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla. Pechera integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entreteja fusible. Ojales repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos. Portañuela con botón. Puños clásicos con ángulos o redondos en las esquinas según diseño, fusionados libres de vacíos y con doble botón. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde indique, instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de los material utilizado.</p>	
	<p>EMPAQUE Y ROTULADO</p>	<p>Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p>	



			<p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.</p> <p>Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>	
		CONDICIONES DE TALLAJE	<p>El proveedor debe contar con toda la curva de talleaje de los diseños seleccionados desde la talla 28 hasta la talla 48, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.</p> <p>El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera</p>	
		CONDICIONES DEL DISEÑO	<p>Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</p>	
		CONDICIONES DE CALIDAD	<p>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación.</p> <p>No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*</p> <p>El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas. 2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda. 3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. 4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. 5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta. 6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda. 7. Si la prenda tiene entreteila, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. 8. entreteilas zafadas, color de hilo diferente. 9. Los costados deben ir unidos en Cerradora de codo garantizando confort y calidad al producto 	
		CONDICIONES PARA REVISION Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO	<p>Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando La evaluación por lote, la cual esta sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p> <p><i>Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto.</i></p>	



Elaborado por:	MARIA FERNANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC Maria Del Socorro Martinez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Gustavo de Jesus Carvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., A. Moreno. Claudia Zapa Dirección General.	
	Fecha de elaboración Versión 2	24 de mayo de 2022
GLOSARIO TECNICO		
Análisis	Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.	
Arrugabilidad	Que forma arrugas con el uso	
Asentar	Realizar costura con una medida específica asegurando un espacio abierto	
Auditoria	Proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las dir estipuladas	
Curva de tallas	Es una tabla donde se disponen las diferentes medidas de contornos y largos para el desarrollo de diferenciando los incrementos según las tallas	
Entalegar	unir 2 o 3 telas de forma que al terminar la costura esta quede interna	
Entretela	También conocida como Sido es un material no tejido que se adhiere al calor entre la tela y el forro vestir para reforzarla o darle consistencia	
Fruncido	Defecto de calidad que muestra un recogido o pelizco sobre el trayecto de una costura	
Horma	También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano	
Ocasión de uso	Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquirir un finalidad de satisfacer una necesidad.	
Pechera	Conocida también como perilla frontal o botonera, parte que cubre el pecho, en una prenda de vestir	
Perfil del consumidor	Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las nec	
Pie de Cuello	Conocida también como banda de cuello o trilla, es la pieza que está en contacto con el cuerpo de	
Pliegue	Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta	
Poliéster	Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguanta e humedad, se seca rápido y no presenta arrugas.	
Portañuela	Conocida también como perilla de puño, es una tira de tela que cubre la pieza y se abrocha con bot	
Puntada por pulgada	Cantidad de puntadas de costura que caben en una pulgada(2.54cm)	
Tejido plano	Este tejido se caracteriza por el entrelazado de sus hilos en ángulos rectos, es decir, los hilos que v tela (urdimbre), se entrelazan con los hilos que van a lo ancho de la tela (trama), formando entre sí f perpendiculares	
Tensión	Resistencia del hilo al coser	
Torcido	Defecto de costura que no está dentro del parámetro (recta)	
Viscosa	Fibra textil obtenida a partir del tratamiento de la celulosa. este producto que se utiliza principalmen verano por su frescura.	
Zafado	Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido	



002

PANTALON
CLASICO
HOMBRE

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
Nombre del producto	PANTALÓN CLÁSICO HOMBRE
Perfil del consumidor	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad ,se detiene a observar y se deja sed nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.
Ocasión de uso	Ropa de Calle
Universo del vestuario	Casual
	
Las imágenes son solo un referente	
MATERIALES	CLIMA FRIO Y TEMPLADO
	Tela principal: Tejido plano
	97% Algodón natural - 3%Spandex
	98% algodón natural - 2% spandex
	50%Algodón natural - 50%Lino natural
	Forro: Tejido plano
	100% poliéster
	100% acrílico
	Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad las arrugas.
	CLIMA CALIDO
	Tela principal: Tejido plano
	100% algodón
	Viscosa 70% - Lino 30%
	Forro: Tejido plano
	100% poliéster
	100% acetato
	Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad
	Entretela: Tejidas tipo Sidó fusionado debidamente y sin presentar vacíos.
	INSUMOS Y ACCESORIOS:
	Cremallera: De nylon No. 3 o metálica con deslizador automático. El color debe ser a tono material principal o según diseño.
	Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.
	Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas
El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las n a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al Se prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.	

60



		REQUISITOS TÉCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS	ANÁLISIS REQUERIDOS: Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTM D 629:2008 Métodos N°4,5,8 ***Ver Nota 1. Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana. Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013 ** VER NOTA 1 Análisis de Solidez del color al lavado en agua (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 3 Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Resistencia a la tensión Mínimo 312 N en cada sentido Resistencia al deslizamiento mín 111 N en cada sentido Solidez del color al lavado en seco Cambio de color mín 4 manchado mín 4 manchado mínimo 3 solidez del color a la transpiración Color Min 4 manchado mín 4 manchado mínimo 3 Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Máximo 2%
		REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO	MODELOS: Mínimo tres (3) modelos para escoger. ESTILO: Diseños a escoger; teniendo en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de Uso del universo del vestuario descritos anteriormente; Presentar variedad en diseños de manera física en catálogo, carta de materiales y colores para escoger. Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Delantero liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. Pretina en pantalón clásico debe ser clásica forrada con pretina prehormada y pasadores Bolsillos dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. Bota recta clásica. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda que indique la talla Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde se encuentren las instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de los materiales utilizados.
		EMPAQUE Y ROTULADO	Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de la prenda evitando que ocurran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que se conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.



			<p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidado de la prenda.</p> <p>Diando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>
		CONDICIONES DE TALLAJE	<p>El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde la talla 48, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor destinatario de la misma.</p> <p>El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera.</p>
		CONDICIONES DE CALIDAD	<p>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica</p> <p>El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas. 2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda. 3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. 4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. 5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben estar adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de prenda que la porta. 6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda. 7. Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser terfida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. 8. entretelas zafadas, color de hilo diferente.
		CONDICIONES PARA REVISIÓN Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO	<p>Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando evaluación por lote, la cual esta sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COMPROBACIÓN EFICIENTE</p> <p>Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto.</p>
		Elaborado por:	<p>MARIA FERNANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC</p> <p>Maria Del Socorro Martinez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda</p> <p>Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda</p> <p>Gustavo de Jesus Carvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda</p> <p>Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura</p> <p>Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial</p> <p>SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Cordoba y Claudia Zapa Dirección General.</p>
		Fecha de elaboración Versión 2	24 de mayo de 2022
		GLOSARIO TECNICO	
		Análisis	Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que separando o considerando por separado las partes que la constituyen.
		Auditoria	Proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas.
		Cremallera	Cierre que se aplica a una abertura longitudinal en prendas de vestir y objetos diversos, y que También conocido como consiste en dos tiras, generalmente de tela, guamecidas en sus orillas de pequeños dientes que se traban o destraban al efectuar un movimiento de apertura o cierre por medio de un cursor o slider
		Curva de tallas	Es una tabla donde se disponen las diferentes medidas de contornos y largos para el desarrollo de un molde, diferenciando incrementos según las tallas
		Entretela	También conocida como Sida es un material no tejido que se adhiere al calor entre la tela y el forro de una prenda de para reforzarla o darle consistencia
		Fruncido	Defecto de calidad que muestra un recogido o pellizco sobre el trayecto de una costura



		<table><tr><td>Horma</td><td>También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano</td></tr><tr><td>Ocasión de uso</td><td>Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquiera un producto con la finalidad de satisfacer una necesidad</td></tr><tr><td>Perfil del consumidor</td><td>Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En primer lugar, este perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las necesidades</td></tr><tr><td>Piñete</td><td>Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta</td></tr><tr><td>Poliéster</td><td>Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguenta muy bien la humedad, se seca rápido y no presenta arrugas</td></tr><tr><td>Puntada por pulgada</td><td>Medida de longitud del sistema inglés, de símbolo in, que equivale a 25,40 mm.</td></tr><tr><td>Ribete</td><td>Un ribete es el refuerzo que protege o resalta los bordes de una prenda de vestir o boteño</td></tr><tr><td>Tensión</td><td>Resistencia del hilo al coser</td></tr><tr><td>Torcido</td><td>Defecto de costura que no está dentro del perímetro (recta)</td></tr><tr><td>Zafado</td><td>Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido</td></tr><tr><td>Acrílico</td><td>Fibra sintética elaborada a partir de acrilonitrilo, del que deriva su nombre genérico, un toque suave y sedoso</td></tr><tr><td>Lino</td><td>Tejido confeccionado a partir de fibras vegetales, concretamente de la planta del lino. Es una fibra natural, biodegradable y reciclable que destaca por su resistencia, el doble que los tejidos de algodón, y por su ligereza.</td></tr><tr><td>Spandex</td><td>Otro nombre genérico de una fibra, el elastano, frecuentemente más conocido por el consumidor con el nombre Lycra</td></tr></table>	Horma	También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano	Ocasión de uso	Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquiera un producto con la finalidad de satisfacer una necesidad	Perfil del consumidor	Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En primer lugar, este perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las necesidades	Piñete	Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta	Poliéster	Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguenta muy bien la humedad, se seca rápido y no presenta arrugas	Puntada por pulgada	Medida de longitud del sistema inglés, de símbolo in, que equivale a 25,40 mm.	Ribete	Un ribete es el refuerzo que protege o resalta los bordes de una prenda de vestir o boteño	Tensión	Resistencia del hilo al coser	Torcido	Defecto de costura que no está dentro del perímetro (recta)	Zafado	Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido	Acrílico	Fibra sintética elaborada a partir de acrilonitrilo, del que deriva su nombre genérico, un toque suave y sedoso	Lino	Tejido confeccionado a partir de fibras vegetales, concretamente de la planta del lino. Es una fibra natural, biodegradable y reciclable que destaca por su resistencia, el doble que los tejidos de algodón, y por su ligereza.	Spandex	Otro nombre genérico de una fibra, el elastano, frecuentemente más conocido por el consumidor con el nombre Lycra			
Horma	También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano																														
Ocasión de uso	Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquiera un producto con la finalidad de satisfacer una necesidad																														
Perfil del consumidor	Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En primer lugar, este perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las necesidades																														
Piñete	Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta																														
Poliéster	Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguenta muy bien la humedad, se seca rápido y no presenta arrugas																														
Puntada por pulgada	Medida de longitud del sistema inglés, de símbolo in, que equivale a 25,40 mm.																														
Ribete	Un ribete es el refuerzo que protege o resalta los bordes de una prenda de vestir o boteño																														
Tensión	Resistencia del hilo al coser																														
Torcido	Defecto de costura que no está dentro del perímetro (recta)																														
Zafado	Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido																														
Acrílico	Fibra sintética elaborada a partir de acrilonitrilo, del que deriva su nombre genérico, un toque suave y sedoso																														
Lino	Tejido confeccionado a partir de fibras vegetales, concretamente de la planta del lino. Es una fibra natural, biodegradable y reciclable que destaca por su resistencia, el doble que los tejidos de algodón, y por su ligereza.																														
Spandex	Otro nombre genérico de una fibra, el elastano, frecuentemente más conocido por el consumidor con el nombre Lycra																														
003	VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON OPCION 2	<table><tr><td></td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</td></tr><tr><td colspan="2">FICHA TECNICA DE PRODUCTO</td></tr><tr><td>Nombre del producto</td><td>VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON</td></tr><tr><td>Perfil del consumidor</td><td>Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintoniza el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad se detiene a observar y seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a personal.</td></tr><tr><td>Ocasión de uso</td><td>Ropa de Calle</td></tr><tr><td>Universo del vestuario</td><td>Casual</td></tr><tr><td colspan="2"></td></tr><tr><td colspan="2">Las imágenes son solo un referente</td></tr><tr><td rowspan="10">MATERIALES</td><td>CLIMA FRIO O TEMPLADO</td></tr><tr><td>Material principal: CHALIS: 97% Rayón, 3% Spandex. POPELINA STRETCH: Algodón 96% - Spandex 4% BLONDA: Nylon 96% - Spandex 4% LINO: Viscosa 70% - Lino natural 30% LINO PET: 85% LYOCCELL 15% Lino natural 50% LINO: Algodón natural 50% - Lino natural 50% Telas livianas y delgadas que presenten bajo grado de arrugabilidad.</td></tr><tr><td>CLIMA CALIDO</td></tr><tr><td>Material principal: Algodón natural 100% CHALIS: 97% Rayón, 3% Spandex. POPELINA STRETCH: Algodón natural 96% - Spandex 4% LINO: Algodón natural 50% - Lino natural 50% Telas livianas y delgadas.</td></tr><tr><td>Tejido material principal: Plano</td></tr><tr><td>Entretela: fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera.</td></tr><tr><td>INSUMOS Y ACCESORIOS:</td></tr><tr><td>Botones: al tono de la tela principal o en contraste conservando las tonalidades de la</td></tr><tr><td>Hilo: Calibre 120 Tex27- colores a tono de la tela en todas las maquinas</td></tr><tr><td>El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado y entregar al SENA las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del SENA.</td></tr><tr><td>ANÁLISIS REQUERIDOS: Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTM D 629:2008 N°4,5,6,8,9,10 **Ver Nota 1.Composición de la tela (Material principal, Material de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.</td></tr></table>		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	FICHA TECNICA DE PRODUCTO		Nombre del producto	VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON	Perfil del consumidor	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintoniza el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad se detiene a observar y seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a personal.	Ocasión de uso	Ropa de Calle	Universo del vestuario	Casual			Las imágenes son solo un referente		MATERIALES	CLIMA FRIO O TEMPLADO	Material principal: CHALIS: 97% Rayón, 3% Spandex. POPELINA STRETCH: Algodón 96% - Spandex 4% BLONDA: Nylon 96% - Spandex 4% LINO: Viscosa 70% - Lino natural 30% LINO PET: 85% LYOCCELL 15% Lino natural 50% LINO: Algodón natural 50% - Lino natural 50% Telas livianas y delgadas que presenten bajo grado de arrugabilidad.	CLIMA CALIDO	Material principal: Algodón natural 100% CHALIS: 97% Rayón, 3% Spandex. POPELINA STRETCH: Algodón natural 96% - Spandex 4% LINO: Algodón natural 50% - Lino natural 50% Telas livianas y delgadas.	Tejido material principal: Plano	Entretela: fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera.	INSUMOS Y ACCESORIOS:	Botones: al tono de la tela principal o en contraste conservando las tonalidades de la	Hilo: Calibre 120 Tex27- colores a tono de la tela en todas las maquinas	El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado y entregar al SENA las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del SENA.	ANÁLISIS REQUERIDOS: Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTM D 629:2008 N°4,5,6,8,9,10 **Ver Nota 1.Composición de la tela (Material principal, Material de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.	20
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA																														
FICHA TECNICA DE PRODUCTO																															
Nombre del producto	VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON																														
Perfil del consumidor	Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintoniza el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad se detiene a observar y seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a personal.																														
Ocasión de uso	Ropa de Calle																														
Universo del vestuario	Casual																														
																															
Las imágenes son solo un referente																															
MATERIALES	CLIMA FRIO O TEMPLADO																														
	Material principal: CHALIS: 97% Rayón, 3% Spandex. POPELINA STRETCH: Algodón 96% - Spandex 4% BLONDA: Nylon 96% - Spandex 4% LINO: Viscosa 70% - Lino natural 30% LINO PET: 85% LYOCCELL 15% Lino natural 50% LINO: Algodón natural 50% - Lino natural 50% Telas livianas y delgadas que presenten bajo grado de arrugabilidad.																														
	CLIMA CALIDO																														
	Material principal: Algodón natural 100% CHALIS: 97% Rayón, 3% Spandex. POPELINA STRETCH: Algodón natural 96% - Spandex 4% LINO: Algodón natural 50% - Lino natural 50% Telas livianas y delgadas.																														
	Tejido material principal: Plano																														
	Entretela: fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera.																														
	INSUMOS Y ACCESORIOS:																														
	Botones: al tono de la tela principal o en contraste conservando las tonalidades de la																														
	Hilo: Calibre 120 Tex27- colores a tono de la tela en todas las maquinas																														
	El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado y entregar al SENA las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del SENA.																														
ANÁLISIS REQUERIDOS: Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTM D 629:2008 N°4,5,6,8,9,10 **Ver Nota 1.Composición de la tela (Material principal, Material de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.																															



		<p>Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013 ** VER NOTA 1</p> <p>Análisis de Solidez del color al lavado en agua (Material principal y forro): de acuerdo indicado en la Norma Técnica Colombiana</p> <p>Cambio de color mínimo de 4</p> <p>Manchado mínimo de 3</p> <p>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <p>Cambio de color mínimo de 4</p> <p>Manchado mínimo de 3</p> <p>Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <p>En seco mínimo de 4</p> <p>En húmedo mínimo de 3</p> <p>Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3</p> <p>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Determinación del peso: 150 g/m2</p> <p>Resistencia al deslizamiento min 67 N en cada sentido</p> <p>Resistencia a la tensión min 180 N en cada sentido</p> <p>Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 2,5% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p>Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3</p> <p>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p>
		<p>MODELOS: Mínimo cinco (5) modelos para escoger.</p> <p>TIPOS DE SILUETA:</p> <p>Silueta ENTALLADA – SLIM FIT: Es la predominante en diseños confeccionados en Telas Elásticas. Normalmente son prendas Ajustadas al cuerpo.</p> <p>Silueta SEMIENTALLADA – STRAIGHT FIT: Es predominante en diseños confeccionados en Telas Semi Elásticas y Telas Livianas. También en algunas Telas Rígidas. Normalmente son prendas casi pegadas al cuerpo, con algo de movilidad.</p> <p>Silueta NORMAL – REGULAR FIT: Es predominante en diseños confeccionados en Telas Rígidas tanto Livianas, Semi Livianas y Pesadas. Son prendas cómodas con movilidad.</p> <p>Silueta AMPLIA – LARGE FIT: Esta silueta se usa para dar mucho vuelo y movilidad en diseños. Se usan Telas Rígidas tanto Livianas, Medianas como Pesadas. Son prendas sueltas con gran movilidad.</p> <p>ESTILO: Diseños a escoger; teniendo en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de Uso y el universo del vestuario descritos anteriormente; Presentar variedad en diseños de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.</p> <p>Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Mín 5 colores de tendencia).</p> <p>Escote con Cuello y Banda, Redondo alto, Redondo, U, V, Cuadrado, Princesa, Bandeja, Corazón y/o Cruzado.</p> <p>Manga larga o tres cuartos para clima frío y templado. Corta, media, rodada para clima cálido, volumen de la manga ajustada, holgada, embombada, ranglan, Murciélagos, Kimono.</p> <p>Delantero liso, con presnes, alforzas, cortes de entalle, pinzas de entalle, boleros, bolsillos y/o tapas.</p> <p>Posterior con o sin pinzas de entalle</p> <p>Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas en la prenda en la que indique la talla</p> <p>Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados, indique, instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación y porcentaje de los materiales utilizados.</p>



		<table><tr><td>EMPAQUE Y ROTULADO</td><td><p>Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y llevar la marca del proveedor.</p><p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p><p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan el Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.</p><p>Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p></td></tr><tr><td>CONDICIONES DE TALLAJE</td><td><p>El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados en talla 4 hasta talla 22 garantizando los ajustes que correspondan por antropometría al servidor público destinatario de la misma.</p><p>El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera.</p></td></tr><tr><td>CONDICIONES DEL DISEÑO</td><td><p>Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La forma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</p></td></tr><tr><td>CONDICIONES DE CALIDAD</td><td><p>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de procedimientos técnicos al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de control de calidad.</p><p>No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*</p><p>El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:</p><ol style="list-style-type: none">1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se estire la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para la prenda.3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben ser susceptibles de desmenuzarse, desmenuzarse o desmenuzarse por los tratamientos de la prenda que la porta.6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.7. Si la prenda tiene entreteja, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente, fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otros defectos de conformidad durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.8. entretejas zafadas, color de hilo diferente.</td></tr><tr><td>CONDICIONES PARA REVISIÓN Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO</td><td><p>Para la auditoría de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando la evaluación por lote, la cual está sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para la verificación de los requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p></td></tr><tr><td></td><td><p>Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto.</p></td></tr><tr><td>Elaborado por:</td><td><p>MARIA FERNANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC Maria Del Socorro Martinez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Gustavo de Jesus Canvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Moreno. Claudia Zapa Dirección General.</p></td></tr></table>	EMPAQUE Y ROTULADO	<p>Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y llevar la marca del proveedor.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan el Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.</p> <p>Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>	CONDICIONES DE TALLAJE	<p>El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados en talla 4 hasta talla 22 garantizando los ajustes que correspondan por antropometría al servidor público destinatario de la misma.</p> <p>El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera.</p>	CONDICIONES DEL DISEÑO	<p>Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La forma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</p>	CONDICIONES DE CALIDAD	<p>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de procedimientos técnicos al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de control de calidad.</p> <p>No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*</p> <p>El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se estire la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para la prenda.3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben ser susceptibles de desmenuzarse, desmenuzarse o desmenuzarse por los tratamientos de la prenda que la porta.6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.7. Si la prenda tiene entreteja, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente, fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otros defectos de conformidad durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.8. entretejas zafadas, color de hilo diferente.	CONDICIONES PARA REVISIÓN Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO	<p>Para la auditoría de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando la evaluación por lote, la cual está sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para la verificación de los requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p>		<p>Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto.</p>	Elaborado por:	<p>MARIA FERNANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC Maria Del Socorro Martinez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Gustavo de Jesus Canvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Moreno. Claudia Zapa Dirección General.</p>
EMPAQUE Y ROTULADO	<p>Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y llevar la marca del proveedor.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan el Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.</p> <p>Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>															
CONDICIONES DE TALLAJE	<p>El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados en talla 4 hasta talla 22 garantizando los ajustes que correspondan por antropometría al servidor público destinatario de la misma.</p> <p>El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera.</p>															
CONDICIONES DEL DISEÑO	<p>Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La forma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</p>															
CONDICIONES DE CALIDAD	<p>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de procedimientos técnicos al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de control de calidad.</p> <p>No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*</p> <p>El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se estire la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para la prenda.3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben ser susceptibles de desmenuzarse, desmenuzarse o desmenuzarse por los tratamientos de la prenda que la porta.6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.7. Si la prenda tiene entreteja, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente, fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otros defectos de conformidad durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.8. entretejas zafadas, color de hilo diferente.															
CONDICIONES PARA REVISIÓN Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO	<p>Para la auditoría de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando la evaluación por lote, la cual está sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para la verificación de los requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p>															
	<p>Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto.</p>															
Elaborado por:	<p>MARIA FERNANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC Maria Del Socorro Martinez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Gustavo de Jesus Canvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Moreno. Claudia Zapa Dirección General.</p>															



		Fecha de elaboración Versión 2	24 de mayo de 2022
		GLOSARIO TECNICO	
		Análisis	Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.
		Auditoría	Proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas.
		Cremallera	Cierre que se aplica a una abertura longitudinal en prendas de vestir y objetos diversos, y que. También conocido como Cierre, consiste en dos tiras, generalmente de tela, guarnecidas en sus orillas de pequeños dientes que traban o destraban entre sí al efectuar un movimiento de apertura o cierre por medio de un cursor o slider.
		Curva de tallas	Es una tabla donde se disponen las diferentes medidas de contornos y largos para el desarrollo de un molde diferenciando los incrementos según las tallas.
		Entretela	También conocida como Sídó es un material no tejido que se adhiere al calor entre la tela y el forro de una prenda de vestir para reforzarla o darle consistencia.
		Fruncido	Defecto de calidad que muestra un recogido o pellizco sobre el trayecto de una costura.
		Horma	También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano.
		Ocasión de uso	Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquiere un producto o servicio con la finalidad de satisfacer una necesidad.
		Perfil del consumidor	Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En primer lugar, el perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las necesidades del consumidor.
		Plegue	Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta.
		Poliéster	Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguanta muy bien la humedad, se seca rápido y no presenta arrugas.
		Puntada por pulgada	Medida de longitud del sistema inglés, de símbolo in, que equivale a 25,40 mm.
		Ribete	Un ribete es el refuerzo que protege o resalta los bordes de una prenda de vestir o bolsillo.
		Tensión	Resistencia del hilo al coser.
		Torcido	Defecto de costura que no está dentro del parámetro (recta).
		Zafado	Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido.
		Acrílico	Fibra sintética elaborada a partir de acrilonitrilo, del que deriva su nombre genérico, un toque suave y sedoso.
		Lino	Tejido confeccionado a partir de fibras vegetales, concretamente de la planta del lino. Es una fibra natural, biodegradable y reciclable que destaca por su resistencia, el doble que los tejidos de algodón, y por su ligereza.
		Spandex	Otro nombre genérico de una fibra, el elastano, frecuentemente más conocido por el consumidor con el nombre de Lycra.
		Lyocell	Es una fibra 100% natural, de origen vegetal. Tencel es una marca comercial de reconocido prestigio como (elastano) y Lyocell es el nombre técnico de la fibra. Se obtiene a partir de la pulpa de la madera del eucalipto mediante un proceso totalmente ecológico.
		Alforza	Plegue horizontal que se hace con un pespunte en ciertas prendas, en especial faldas, como adorno o para dar fuerza a la prenda.
		Pinza de entalle	La pinza de entalle o pinza vertical es la que se forma sobre la cintura y va disminuida en dirección a la parte inferior y hacia abajo en dirección a la cadera.



004	OVEROL	<table><tr><td></td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</td></tr><tr><td colspan="2">FICHA TECNICA DE PRODUCTO</td></tr><tr><td>Nombre del producto</td><td>OVEROL</td></tr><tr><td>Perfil del consumidor</td><td>Tradicional: Este consumidor tiene una escala de valores conservadora, tradicional, funcional, pocas veces involucra conceptos innovadores y productos de moda.</td></tr><tr><td>Ocasión de uso</td><td>Ropa de Trabajo</td></tr><tr><td>Universo del vestuario</td><td>KAKIWEAR</td></tr><tr><td colspan="2"></td></tr><tr><td colspan="2">CLIMA: FRIO, TEMPLADO Y CALIDO</td></tr><tr><td>MATERIALES</td><td><p>Material Principal: Tejido 100 % Algodón - Dni de 10 onzas. con un máximo de encogimiento al lavado de un 2,5 %. si tienen planchado permanente</p><p>Tejido material principal: Plano. Ligamento: Sarga 3 x 1. .</p><p>Entretela: fusionables adecuadas para puños y cuello.</p><p>INSUMOS Y ACCESORIOS:</p><p>Cremalleras: de diente plástico de Slider en doble sentido para el frente de alta resistencia antiestática.</p><p>Cinta reflectiva: hecha de un material que hace rebotar la luz de 5 cm de ancho</p><p>Velcro: Sistema de cierre o de sujeción de 3 a 4 centímetros de ancho</p><p>Hilo:</p><p>Calibre 75 Tex40:Fileteadora</p><p>Calibre 50 Tex60 : Pespunte y amarre</p></td></tr><tr><td>REQUISITOS TÉCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS</td><td><p>El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas Laboratorio Textil del Sena.</p><p>ANALISIS REQUERIDOS:</p><p>Ligamento: Sarga 3 x 1. .</p><p>Resistencia a la tensión mínimo 306 N en cada sentido</p><p>Resistencia al rasgo lengüeta mínimo 13 N en cada sentido</p><p>Resistencia la deslizamiento mínimo 133 N en cada sentido</p><p>Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTM D 629:2008 N°4,5,6,8,9,10 **Ver Nota 1.Composición de la tela (Material principal): de acuerdo indicado en la Norma Técnica Colombiana.</p><p>Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013 ** VER NOTA 1</p><p>Análisis de Solidez del color al lavado en agua (Material principal y forro): de acuerdo indicado en la Norma Técnica Colombiana</p><p>Cambio de color mínimo de 4</p><p>Manchado mínimo de 3</p></td></tr></table>		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	FICHA TECNICA DE PRODUCTO		Nombre del producto	OVEROL	Perfil del consumidor	Tradicional: Este consumidor tiene una escala de valores conservadora, tradicional, funcional, pocas veces involucra conceptos innovadores y productos de moda.	Ocasión de uso	Ropa de Trabajo	Universo del vestuario	KAKIWEAR			CLIMA: FRIO, TEMPLADO Y CALIDO		MATERIALES	<p>Material Principal: Tejido 100 % Algodón - Dni de 10 onzas. con un máximo de encogimiento al lavado de un 2,5 %. si tienen planchado permanente</p> <p>Tejido material principal: Plano. Ligamento: Sarga 3 x 1. .</p> <p>Entretela: fusionables adecuadas para puños y cuello.</p> <p>INSUMOS Y ACCESORIOS:</p> <p>Cremalleras: de diente plástico de Slider en doble sentido para el frente de alta resistencia antiestática.</p> <p>Cinta reflectiva: hecha de un material que hace rebotar la luz de 5 cm de ancho</p> <p>Velcro: Sistema de cierre o de sujeción de 3 a 4 centímetros de ancho</p> <p>Hilo:</p> <p>Calibre 75 Tex40:Fileteadora</p> <p>Calibre 50 Tex60 : Pespunte y amarre</p>	REQUISITOS TÉCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS	<p>El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas Laboratorio Textil del Sena.</p> <p>ANALISIS REQUERIDOS:</p> <p>Ligamento: Sarga 3 x 1. .</p> <p>Resistencia a la tensión mínimo 306 N en cada sentido</p> <p>Resistencia al rasgo lengüeta mínimo 13 N en cada sentido</p> <p>Resistencia la deslizamiento mínimo 133 N en cada sentido</p> <p>Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTM D 629:2008 N°4,5,6,8,9,10 **Ver Nota 1.Composición de la tela (Material principal): de acuerdo indicado en la Norma Técnica Colombiana.</p> <p>Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013 ** VER NOTA 1</p> <p>Análisis de Solidez del color al lavado en agua (Material principal y forro): de acuerdo indicado en la Norma Técnica Colombiana</p> <p>Cambio de color mínimo de 4</p> <p>Manchado mínimo de 3</p>	39
			SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA																				
		FICHA TECNICA DE PRODUCTO																					
		Nombre del producto	OVEROL																				
		Perfil del consumidor	Tradicional: Este consumidor tiene una escala de valores conservadora, tradicional, funcional, pocas veces involucra conceptos innovadores y productos de moda.																				
		Ocasión de uso	Ropa de Trabajo																				
		Universo del vestuario	KAKIWEAR																				
																							
		CLIMA: FRIO, TEMPLADO Y CALIDO																					
		MATERIALES	<p>Material Principal: Tejido 100 % Algodón - Dni de 10 onzas. con un máximo de encogimiento al lavado de un 2,5 %. si tienen planchado permanente</p> <p>Tejido material principal: Plano. Ligamento: Sarga 3 x 1. .</p> <p>Entretela: fusionables adecuadas para puños y cuello.</p> <p>INSUMOS Y ACCESORIOS:</p> <p>Cremalleras: de diente plástico de Slider en doble sentido para el frente de alta resistencia antiestática.</p> <p>Cinta reflectiva: hecha de un material que hace rebotar la luz de 5 cm de ancho</p> <p>Velcro: Sistema de cierre o de sujeción de 3 a 4 centímetros de ancho</p> <p>Hilo:</p> <p>Calibre 75 Tex40:Fileteadora</p> <p>Calibre 50 Tex60 : Pespunte y amarre</p>																				
REQUISITOS TÉCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS	<p>El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas Laboratorio Textil del Sena.</p> <p>ANALISIS REQUERIDOS:</p> <p>Ligamento: Sarga 3 x 1. .</p> <p>Resistencia a la tensión mínimo 306 N en cada sentido</p> <p>Resistencia al rasgo lengüeta mínimo 13 N en cada sentido</p> <p>Resistencia la deslizamiento mínimo 133 N en cada sentido</p> <p>Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTM D 629:2008 N°4,5,6,8,9,10 **Ver Nota 1.Composición de la tela (Material principal): de acuerdo indicado en la Norma Técnica Colombiana.</p> <p>Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013 ** VER NOTA 1</p> <p>Análisis de Solidez del color al lavado en agua (Material principal y forro): de acuerdo indicado en la Norma Técnica Colombiana</p> <p>Cambio de color mínimo de 4</p> <p>Manchado mínimo de 3</p>																						

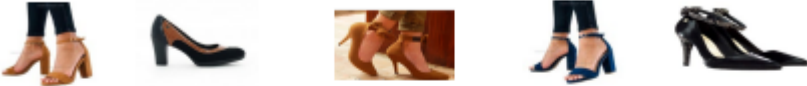


			<p>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <p>Cambio de color mínimo de 4</p> <p>Manchado mínimo de 3</p> <p>Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <p>En seco mínimo de 4</p> <p>En húmedo mínimo de 3</p> <p>Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3</p> <p>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p>
		REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO	<p>MODELOS: Overol estilo piloto.</p> <p>ESTILO: Overol enterizo con cremallera frontal sintética doble servicio, desde el cuello ± 17 cm arriba del tiro.</p> <p>Colores: a cordes al clima, colores a escoger. Presentar carta de materiales y colores de colores según el clima o zona).</p> <p>Cuello: militar/ nerú pespuntado en el contorno</p> <p>Delantero: con cremallera de doble función, alejón que cubra la cremallera en el centro</p> <p>Bolsillos: bolsillos de parche, el superior izquierdo con separador para lapicero. Con reflectivo</p> <p>Espalda: con elástico en la cintura para mayor ajuste y confort, con reflectivo</p> <p>Pantalón: bota recta con reflectivo, bolsillo laterales en diagonal y laterales con pasadores para aberturas para acceso rápido a la prenda interna, bolsillo tipo cargo con tapas a la altura de la rodilla, en la bota debe llevar cierre para ampliar</p> <p>Trasero: bolsillos de parche con cierre</p> <p>Puños: Ajustables.</p> <p>Manga recta: larga con bolsillo en manga izquierda para carnet</p> <p>INSUMOS Y ACCESORIOS:</p> <p>Velcro, cierre, cierre invisible, broches</p> <p>Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas en la prenda en la que indique la talla</p> <p>Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde se indiquen las instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de material utilizado.</p>
		EMPAQUE Y ROTULADO	<p>Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.</p> <p>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.</p> <p>Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>
		CONDICIONES DE TALLAJE	<p>El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde la talla 4 hasta talla 22 en femenino y desde la talla 28 hasta la talla 48 en masculino, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.</p> <p>El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla de cada Funcionario de manera más certera</p>
		CONDICIONES DEL DISEÑO	<p>Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materia de diseño y confección. La forma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</p>
			<p>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de control de calidad.</p> <p>No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*</p> <p>El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:</p>



CONDICIONES DE CALIDAD	1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.
	2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.
	3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.
	4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.
	5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.
	6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
	7. Si la prenda tiene entreteja, ésta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.
	8. entretejas zafadas, color de hilo diferente.
CONDICIONES PARA REVISIÓN Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO	Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando La evaluación por lote, la cual esta sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Elaborado por:	Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto. MARIA FERRANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC María Del Socorro Martínez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Gustavo de Jesus Carvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Cordoba Moreno. Claudia Zapa Dirección General.
Fecha de elaboración Versión 2	24 de mayo de 2022
GLOSARIO TECNICO	
Alelillon	Pieza de tela confeccionada para cubrir la cinta de cierre y también soporta la alelilla
Análisis	Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.
Auditoría	Proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas
Bolsillo tipo cargo	Conocido también como bolsillo con fuelle. Pieza rectangular con pieza postiza pegada en 3 de sus lados para generar volumen al momento de ser confeccionado.
Cremallera	Cierre que se aplica a una abertura longitudinal en prendas de vestir y objetos diversos, y que También conocido como Cierre, consiste en dos tiras, generalmente de tela, guarnecidas en sus orillas de pequeños dientes que se traban o destraban entre sí al efectuar un movimiento de apertura o cierre por medio de un cursor o slider
Curva de tallas	Es una tabla donde se disponen las diferentes medidas de contornos y largos para el desarrollo de un molde, diferenciando los incrementos según las tallas
Entreteja	También conocida como Sidó es un material no tejido que se adhiere al calor entre la tela y el forro de una prenda de vestir para reforzarla o darle consistencia
Fruncido	Defecto de calidad que muestra un recogido o pellizo sobre el trayecto de una costura
Horma	También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano
Ocasión de uso	Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquiere un producto con la finalidad de satisfacer una necesidad.
Pecamenne	Boca de botellas falsos y/o aberturas para acceso rápido a la prenda interna
Perfil del consumidor	Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En primer lugar, este perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las necesidades
Pliegue	Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta
Poliéster	Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguantan muy bien la humedad, se seca rápido y no presenta arrugas.
Puntada por pulgada	Medida de longitud del sistema inglés, de símbolo in, que equivale a 25,40 mm.
Tensión	Resistencia del hilo al coser
Torcido	Defecto de costura que no está dentro del parámetro (recta)
Velcro	Sistema de cierre o de sujeción que consiste en dos tiras de tela de distinta urdimbre cada una que al unirse presionar sobre ellas quedan enganchadas entre sí.
Zafado	Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido



005	CALZADO DE CALLE PARA DAMA		FICHA TECNICA SENA
		Nombre del producto	CALZADO DE CALLE PARA DAMA
			
		<p>Nota: Las imágenes que se encuentran dentro de las fichas técnicas son ilustrativas, corresponden a una guía demostrativa de la tipología del calzado solicitado.</p>	
		materiales	<p>Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.0 mm - 1.2mm, debe ser de corte según la pieza.</p> <p>El cuero no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes, marcas visibles de nubes, garrapatas, rayones no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.</p> <p>Forro Interno: En cuero 100%, puede ser en: vaqueta, vaqueton o cerdo calibre 0.8-1.0, también puede ser combinado 50% en cuero en las taloneras y un 50% en la capellada (parte delantera del zapato), en materiales textiles no tejidos resistentes a la fricción. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.</p> <p>Sobreplantilla o Plantilla de Confort: la base internamente debe ser abollonada en material esponjado o esponjados como Poliuretano, E.V.A., Latex, u otro material viscoelásticos de alta resistencia al frote, que garantice la absorción de impacto. La sobreplantilla debe ir forrada en material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión ser antibacterial.</p> <p>Puntera y contrafuerte: pueden ser en fibras tejidas o no tejidas con excelente resiliencia capaz de mantener o retornar a la forma en caso de compresión, el calibre debe ser coherente a la tipología del calzado, el largo de la puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones técnicas de cada tipo de calzado. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm.</p> <p>Suela: Puede ser cualquiera de los siguientes materiales, cuero, caucho vulcanizado, goma termoplástica (TR), puede ser con cerco o sin cerco, con una excelente huella o grabado antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana).</p> <p>Tacón: El tacón debe estar en el rango de altura entre 3.5 cm hasta 6.5 cm, la base del mismo debe ser ancha.</p> <p>En caso que se presenten suelas armadas el tacón debe ser en ABS o polipropileno, la cara del tacón puede ser pintada o forrada, la tapa del mismo debe ser en materiales similares con una textura antideslizante, su espesor debe ser 5 mm ± 1 mm.</p> <p>Modelo: Mocasin o de amarrar o de hebilla, estilos de moda apropiados a las características de la tipología solicitada. Mínimo cuatro (4) modelos físicos para evaluar.</p> <p>Colores: Deben responder a los colores de moda y las tendencias de la misma, se debe presentar carta de colores en el mismo material en los cuales se fabrican los zapatos. El cuero no debe presentar migración de grasas y/o de sales que altere su color.</p>

16

65



			<p>Paso del calzado: debe responder a la tipología del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.</p> <p>Union de las piezas componentes de la capellada: Debe tener un número de puntadas por pulgada adecuado a la tipología del calzado (9 a 11 puntadas por pulgada), el calibre del hilo que une las partes debe corresponder a la tipología del calzado solicitado, de tal forma que garantice la resistencia a la costura y garantizar que no se pierda la estética del estilo.</p> <p>Montaje de la capellada: El montaje de la capellada debe ser simétrico, deben coincidir y enfrentarse las cabezas de las taloneras y su separación debe ser igual en los dos zapatos.</p> <p>Union de la capellada a la suela: debe garantizarse que las dos superficies a pegar queden totalmente planas, el zapato montado sin protuberancias y la suela uniforme, no deben quedar pegue con cardados altos ni pegante visible.</p> <p>Altura de talón: La altura del talón debe cumplir con los estándares de las especificaciones técnicas aplicadas por tipología de calzado, tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.</p>
		Requisitos generales	<p>Suela: Debe quedar sin residuos de pegantes y tintas. Una vez ensamblada debe quedar totalmente plana sin protuberancias La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la cual se montó el zapato.</p> <p>Horma: Con buena calzabilidad, su forma debe ser apropiada al estilo y a la tipología. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postural y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort.</p> <p>La sobreplantilla: se debe tener en cuenta el volumen de la misma en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no perder la capacidad de volumen interior, así como su calzabilidad.</p> <p>Fijación de la tapa y el tacón: para calzado fabricado bajo la modalidad de armado debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) tornillos de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación. En caso de colocar suelas prefabricadas debe garantizarse un alto desempeño en los pegantes unen la suela al zapato, la altura de tacón en suela prefabricada debe estar entre 3 y 6.5 cm, tener una base ancha.</p> <p>Calzador o talonera: debe ser de una textura aspera suave para garantizar la estabilidad interior, resistente a la abrasión o desgaste por fricción.</p> <p>Talla: A elegir según necesidades de la entidad, Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de producción tradicionales (tallas extremadamente grandes o pequeñas)</p> <p>Sistema de construcción: Puede ser centromontado, sobrehilado, jareteado o pegado. La adhesión de la suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.</p>



		Plantilla estructural	<p>Plantilla de armado o estructural: En celulosa y/o materiales de características similares, ant fabricado por sistemas armados y/o prefabricados, debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. - Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm. La preforma del cambrion debe corresponder al quiebre de la horma - Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, cartón piedra. <p>Las plantillas de armado debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada para garantizar confort en el calzado.</p>	
		Requisitos específicos	<p>Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2038. (producto terminado) mínimo 30 N/cm.</p> <p>Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077</p> <p>Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1:2013. Desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma).</p> <p>Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo con el método de ensayo NTC-ISO 5402</p> <p>Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632. a 200 Ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la proba de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm</p> <p>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm³ de pérdida en volumen. Métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649.</p> <p>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.</p> <p>La evaluación por lote, estará sujeta a la tabla 1. plan de muestreo para evaluar requisitos generales de empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p>	
			<p>Empaque: debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser verificado que sea amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofrece de esta manera.</p> <p>Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado, el calzado debe llevar en su parte interna de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen el calzado: la suela, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.</p>	



		<table><tr><td>Empaque y rotulado</td><td><p>Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse en otro idioma.</p><p>La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo exhibido.</p><p>La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa.</p><p>La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto.</p><p>El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.</p></td></tr><tr><td></td><td><p>Requisitos específicos del etiquetado del calzado: En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".</p></td></tr></table>	Empaque y rotulado	<p>Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse en otro idioma.</p> <p>La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo exhibido.</p> <p>La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa.</p> <p>La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto.</p> <p>El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.</p>		<p>Requisitos específicos del etiquetado del calzado: En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".</p>	
Empaque y rotulado	<p>Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse en otro idioma.</p> <p>La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo exhibido.</p> <p>La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa.</p> <p>La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto.</p> <p>El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.</p>						
	<p>Requisitos específicos del etiquetado del calzado: En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".</p>						
	Elaborado por:	<p>Fredy Alexander Calderón L. Centro del Diseño y la Manufactura del Cuero</p> <p>Hector Sierra Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones</p> <p>Jesús Adolfo Meneses Centro de Manufactura Textil y Cuero</p> <p>Gustavo de Jesús Carvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda</p> <p>Edwin Jerez Centro Industrial del Diseño y la Manufactura</p> <p>SINTRA SENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Córdoba</p> <p>Claudia Zapa Dirección General.</p>					
	Fecha de elaboración Versión 2	24 de mayo de 2022					



006

CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO

	FICHA TECNICA SENA	
Nombre del producto	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO	
		
Nota: Las imágenes que se encuentran dentro de las fichas técnicas son ilustrativas, corresponden a una guía demostrativa de la tipología del calzado solicitado.		
Materiales	<p>Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2mm-1.4mm, debe seguir el sentido de corte pieza, no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes, marcas visibles de nudos, garrapones no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.</p> <p>Forro interno: debe ser en cuero 100% puede ser en: badana, vaqueta, o cerdo calibre 0.8-1.0, también puede ser combinado 50% en cuero en las taloneras y un 50% en la capellada (parte delantera del zapato), en materiales textiles no tejidos resistentes a la fricción. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.</p> <p>Sobre plantilla o plantilla de confort: la base interna debe ser abollonada en materiales expandidos o esponjados como Poliuretano, E.V.A, Látex, u otro material viscoelásticos de alta resistencia al frote, que garantice la absorción de impacto. La sobre plantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.</p> <p>Puntera y contrafuerte: pueden ser en fibras tejidas o no tejidas, termo conformadas, con excelente resistencia a la tracción, capaz de mantener o retornar a la forma en caso de compresión, el calibre debe ser coherente a la tipología del calzado, el largo de la puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones técnicas de tamaño. Punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.</p> <p>Suela: puede ser cualquiera de los siguientes materiales, cuero o goma termoplástica (TR), puede ser entresuelado, con cerco o sin cerco, con excelente huella antideslizante. El espesor de la suela mínimo debe tener 5,0 mm y con cerco debe tener máximo 7 mm terminada. La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la puntera y el talón del zapato.</p> <p>Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe tener una caja que permita el contacto uniforme de la base del pie con el suelo. Por ninguna razón el zapato debe levantarse cuando reciba presión en la base interna del tacón.</p> <p>Tapa: debe ser en caucho vulcanizado cuando el calzado es armado. Cuando la suela es prefabricada debe ser del mismo material de la suela.</p> <p>Altura de Tacón: hasta 3 cm.</p>	
	<p>Modelo: Mocasin o de amarrar o de hebilla, estilos de moda apropiados a las características de las ocupaciones que van a utilizar este tipo de calzado. Mínimo cuatro (4) modelos.</p> <p>Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipología. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postural y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort.</p> <p>Paso del calzado: debe responder a la tipología del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la puntera y el talón del zapato, no pueden ser inferior a 8 mm.</p>	

58



			<p>Unión de las piezas componentes de la capellada: Debe tener un número de puntadas por pulgada (en puntadas) adecuado a la tipología del calzado, el calibre del hilo que une las partes debe corresponder a la tipología del calzado solicitado, de tal forma que garantice la resistencia a la costura y la estética del estuche.</p> <p>Montaje de la capellada: El montaje de la capellada debe ser simétrico, deben coincidir las cabezas de las taloneras y su separación debe ser igual en los dos zapatos.</p> <p>Unión de la capellada a la suela: debe garantizarse que las dos superficies a pegar queden totalmente pegadas sin protuberancias y la suela uniforme, no deben quedar áreas de pegue con cardados visibles.</p> <p>Altura de talón: La altura del talón debe cumplir con los estándares de las especificaciones técnicas aplicables por tipología de calzado, tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.</p>
			<p>Suela: Debe quedar sin residuos de pegantes y tintas. Puede ser cualquiera de los siguientes materiales: goma termoplástica (TR), puede ser con cerco o sin cerco, con excelente huella antideslizante. El espesor mínimo debe tener 5,0 mm y con cerco debe tener máximo 7 mm. una vez ensamblada debe quedar totalmente plana sin protuberancias.</p>
			<p>Calzador o talonera debe ser de una textura áspera suave para garantizar la estabilidad interna del pie.</p>
			<p>Talla: A elegir según necesidades de la entidad. Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios de la entidad por fuera de las curvas de producción tradicionales (tallas extremadamente grandes o pequeñas).</p>
			<p>Colores: Deben responder a los colores de moda y las tendencias de la misma, se debe presentar una variedad de colores en el mismo material en los cuales se fabrican los zapatos. no debe presentar migración de grasas que altere el color.</p>
			<p>Sistema de construcción: Puede ser centromontado, sobrehilado, jareteado, tubular. El montaje del calzado debe hacerse con las máquinas correspondientes según el sistema de construcción.</p>
			<p>Plantilla de armado o estructural: En celulosa y/o materiales de características similares, antihongo y por sistemas armados y/o prefabricados, debe estar preformada con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones.</p> <p>- Base o Palmilla: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm.</p> <p>- Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo resistan a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm.</p> <p>- Tapa cambrión o refuerzo: debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.</p>
			<p>Sistema de construcción: Puede ser tubular, sobrehilado, centro montado o jareteado. La adhesión de la capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.</p> <p>Sistema de construcción tubular: debe ser media plantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo de conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.</p> <p>Sistema de construcción sobrehilado: debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.</p> <p>Sistema de construcción centro montado: debe adherirse la capellada a la plantilla con termocemento específicos para punta y talón.</p> <p>Sistema de construcción jareteado: debe garantizarse un montaje ceñido a la horma, sin arrugas ni bolitas.</p>
			<p>Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077 (punto terminado) mínimo 30 N/cm</p> <p>Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077</p> <p>Determinación de la resistencia al desgaste: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgaste mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgaste doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una muestra por cada muestra de acuerdo con la norma)</p>



			<table><tr><td rowspan="4">Requisitos específicos</td><td>Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402</td></tr><tr><td>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.</td></tr><tr><td>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649</td></tr><tr><td>Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la NTC 632, a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm</td></tr></table>	Requisitos específicos	Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm ³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649	Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la NTC 632, a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm	
Requisitos específicos	Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402								
	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.								
	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm ³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649								
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la NTC 632, a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm								
Empaque y rotulado	<p>Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado de calzado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.</p> <p>Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse.</p> <p>La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado.</p> <p>La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa.</p> <p>La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto.</p> <p>El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.</p> <p>Requisitos específicos: En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".</p>								
	Elaborado por:	Fredy Alexander Calderón L. Centro del Diseño y la Manufactura del Cuero Hector Sierra Centro de Electrotecnia y Electrónica y Telecomunicaciones Jesús Adolfo Meneses Centro de Manufactura Textil y Cuero Guillermo de Jesús Carvajal Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Edwin Jerez Centro Industrial del Diseño y la Manufactura SINTRASIDUA, Ana Silvia Caracho A., Elías Flores Piñe, Carlos Alberto González, Aniceto Cortoba Moreno Claudia Zapata Dirección General							
Versión 2	24 de mayo de 2022								

07	CONJUNTO EN PAÑO MASCULINO	<p>CHAQUETA CLÁSICA O FORMAL elaborado en 100% lana fibra natural de tejido resistente, tela liviana y vaporosa para clima cálido, solapa 2 7/8", mora cuello 1 1/8", largo mora solapa 1 3/8", ojal solapa, aletilla del bolsillo, altura del primer botón 4 1/2", largo cartera 6 3/8", ancho cartera 2", 3 botones en manga, abertura central trasera, ribete corriente interno, ribete corriente esfero, ribete corriente cigarrillero centrado 5 mm x 100 mm, presillas corrientes media luna, costuras borde 7 mm, costadillo 1 cms, ensanche 1.5 mm, centro espalda 1.5 cms, ruedo 3.5 cm, ruedo puño 5 cms, 3 botones en el saco.</p> <p>Descripción grafica de la prenda vestido clásico lana 100%</p>	20
----	----------------------------	---	----



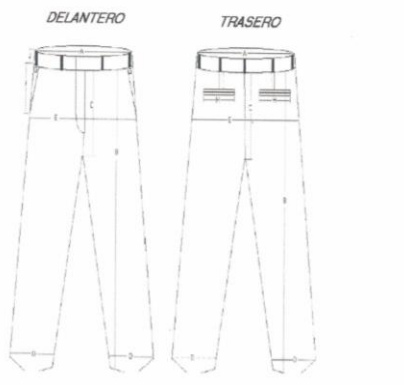
TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA SACO

TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DE SACO								
	NOMBRE MEDIDA	38	39	40	41	42	43	44
A	PECHO	52.5	53.75	55	56.25	57.5	58.75	60
B	LARGO	83	84	84	85	85	86	86
C	LARGO DE HOMBRO	15	15.5	15.5	16	16	16.5	16.5
D	ANCHO DE CUELLO	6	6.5	6.5	7	7	7.5	7.5
E	LARGO DE MANGA	64.5	65	65.5	66	66.5	67	67.5
F	ANCHO DE SOLAPA	9	9	9	9	9	9	9
G	ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE PECHO	10	10.5	10.5	11	11	11.5	11.5
H	ANCHO BOCA DE BOLSILLO DE CINTURA	15	15.5	15.5	16	16	16.5	16.5
I	ANCHO BAJO DE MANGA	14.5	15	15	15.5	15.5	16	16
J	LARGO PECHERA SIN SOLAPA	41.5	42	42	42.5	42.5	43	43
K	ALTURA DE SISA	22	23	23	24	24	25	25
L	ANCHO DE MANGA DE CODO	19	19.5	19.5	20	20	20.5	20.5
M	CRUCE	8	8	8	8	8	8	8
N	ABERTURA DE ESCOTE	13	13.5	13.5	14	14	14.5	14.5

PANTALÓN CLÁSICO elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin preses con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 ½", con pasadores de 2 3/8" a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a ¾" de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8" x 3/8", a lado de boca del bolsillo va pespuntada a ¼", con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a ¼", aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte.

La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solidez al frote, al sudor ácido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia.

Descripción grafica de la prenda:





		<p>TABLA DE MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA DEL PANTALON</p> <table><tr><th></th><th>NOMBRE MEDIDA</th><th>28</th><th>29</th><th>30</th><th>31</th><th>32</th><th>33</th><th>34</th><th>35</th><th>36</th><th>37</th><th>38</th><th>39</th><th>40</th><th>41</th><th>42</th></tr><tr><td>A</td><td>MEDIDA DE CINTURA</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>53</td></tr><tr><td>B</td><td>LARGO DE PANTALON</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td><td>11</td></tr><tr><td></td><td></td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>C</td><td>MEDIDA DE CAJA</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td><td>26</td><td>26</td><td>26</td><td>27</td><td>27</td><td>27</td><td>28</td><td>28</td></tr><tr><td>D</td><td>MEDIDA DE BOTA</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td></tr><tr><td>E</td><td>MEDIDA DE CADERA</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>54</td><td>55</td><td>56</td><td>57</td><td>59</td><td>60</td><td>61</td><td>62</td><td>64</td><td>65</td><td>66</td><td>67</td></tr><tr><td>F</td><td>LARGO BOCA BOLSILLO</td><td>18</td><td>18</td><td>18</td><td>19</td><td>19</td><td>19</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>21</td><td>21</td><td>21</td><td>22</td><td>22</td><td>22</td></tr><tr><td>G</td><td>ANCHO BOCA DE BOLSILLO</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr><tr><td>H</td><td>LARGO RIBETE TRASERO</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td></tr><tr><td>I</td><td>LARGO PINZA TRASERA</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td></tr><tr><td>J</td><td>ANCHO DE PRETINA</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td><td>3,5</td></tr></table>		NOMBRE MEDIDA	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	A	MEDIDA DE CINTURA	36	37	38	39	41	42	43	45	46	47	48	50	51	52	53	B	LARGO DE PANTALON	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	C	MEDIDA DE CAJA	24	24	24	25	25	25	25	26	26	26	27	27	27	28	28	D	MEDIDA DE BOTA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	E	MEDIDA DE CADERA	50	51	52	54	55	56	57	59	60	61	62	64	65	66	67	F	LARGO BOCA BOLSILLO	18	18	18	19	19	19	20	20	20	21	21	21	22	22	22	G	ANCHO BOCA DE BOLSILLO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	H	LARGO RIBETE TRASERO	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	I	LARGO PINZA TRASERA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	J	ANCHO DE PRETINA	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	
	NOMBRE MEDIDA	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42																																																																																																																																																																																															
A	MEDIDA DE CINTURA	36	37	38	39	41	42	43	45	46	47	48	50	51	52	53																																																																																																																																																																																															
B	LARGO DE PANTALON	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11																																																																																																																																																																																															
		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2																																																																																																																																																																																															
C	MEDIDA DE CAJA	24	24	24	25	25	25	25	26	26	26	27	27	27	28	28																																																																																																																																																																																															
D	MEDIDA DE BOTA	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24																																																																																																																																																																																															
E	MEDIDA DE CADERA	50	51	52	54	55	56	57	59	60	61	62	64	65	66	67																																																																																																																																																																																															
F	LARGO BOCA BOLSILLO	18	18	18	19	19	19	20	20	20	21	21	21	22	22	22																																																																																																																																																																																															
G	ANCHO BOCA DE BOLSILLO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3																																																																																																																																																																																															
H	LARGO RIBETE TRASERO	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14																																																																																																																																																																																															
I	LARGO PINZA TRASERA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6																																																																																																																																																																																															
J	ANCHO DE PRETINA	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5																																																																																																																																																																																															
08	TRAJE ANTIFLUIDO	<p>Tipo de Protección: Corporal</p> <p>Factor de Riesgo: Físico y químico</p> <p>Fuente Provedora del Factor de Riesgo: Riesgo biológico, fluidos y salpicaduras de sustancias químicas y biológicas.</p> <p>Función: Minimizar la probabilidad de contacto directo con productos químicos. Evitar quemaduras durante la preparación y repartición de tintos.</p> <p>Diseño y/o Estilo: A ESCOGER</p> <p>Color: A ESCOGER</p> <p>Norma: N/A</p> <p>Especificaciones técnicas: Tela antifluído de lafayette, compuesto de pantalón y blusa, el pantalón largo con bolsillos internos al frente y encauchado en la cintura, la blusa manga corta con cuello en V, redondo bebe y/o sport, cremallera plástica de visión o inyectada, bolsillos al frente y logo del SENA con la insignia Sena Regional Tolima, etiqueta con recomendaciones de lavado.</p>	8																																																																																																																																																																																																												
09	ZUECO	Zueco con talón cerrado en cuero liviano o poliuretano moldeado, color negro, con forro completo, suela en caucho antideslizante y resistente a químicos	3 PARES																																																																																																																																																																																																												

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días calendario, a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías exigidas.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ropa y calzado objeto de contratación deberán ser entregados en las instalaciones del almacén del SENA Regional Tolima, ubicadas en la transversal 1ª N° 42-244 de la Ciudad de Ibagué Tolima; u órdenes de retiro de las prendas seleccionadas de acuerdo con la ficha técnica establecida, previa verificación por parte del Supervisor del contrato.



15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante UNICO PAGO, previa presentación de los bienes recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
-------------------------	-----	---	-----	---	--



16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación.
El ordenador del Gasto realizo la asignación del supervisor, quien queda a cargo de la funcionaria Martha Liliana Restrepo Diaz – Coordinadora Gestión del Talento Humano.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **SESENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 60.057.304,00)**,, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. No obstante, la adjudicación del presente proceso será por lotes y El SENA, adjudicará el valor total de cada lote de conformidad con el valor ofertado del oferente ganador del proceso de selección, teniendo como base el presupuesto total de cada lote, el cual es plasmado en el presente estudio previo.

17.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total sin exceder el valor del presupuesto asignado en base a la oferta de menor precio habilitada, de conformidad con lo plasmado en la forma de adjudicación.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.



La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de la(s) oferta(s).
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.”

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la



publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Tolima, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:

Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera presencial.
2. Los oferentes que se encuentren empatados en el presente proceso se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a las instalaciones de la Regional Tolima SENA.
3. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
4. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
5. Acto seguido se depositarán las balotas en presencia de todos los asistentes en una bolsa o caja que impida su visibilidad.
6. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
7. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
8. La participación para tomar la balota se realizará de acuerdo al orden de registro en la planilla destinada.
9. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
10. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.



11. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el menor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

- a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
- b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
- c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
- d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
- e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

*Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.



B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.



PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.



- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

C.PROPUUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que



se constituye (Consortio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007” así:

“ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:
ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'Ve, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldon, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotar, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila”

Promesa de Sociedad Futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.



- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años”.
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que a la letra estipula:

“ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la



autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad

2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.

3. Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.

4. Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.

5. Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a _mas de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.

6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

8. Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación



en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente.”

D. FORMULARIO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente



para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

F. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, para el efecto utilizará el modelo que aquí se adjunta. Ver anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA o anexo FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, según aplique. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, SENA REGIONAL TOLIMA, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

G. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta. No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la



certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente. La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito. El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría

General de la Republica o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

H. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

I. CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar



el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el SENA REGIONAL TOLIMA. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

J. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS ADICIONALES PARA TODOS LOS LOTES

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Certificar que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad señaladas en el contrato.
2.	Certificar que garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones y fichas técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad.
3.	El oferente se compromete a garantizar que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.
4.	El proponente deberá certificar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el instructivo y anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes; cuando la ficha técnica se presente en idioma diferente al castellano se deberá acompañar la traducción simple correspondiente.
5.	Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.
6.	El proponente deberá presentar ficha técnica emitida por el fabricante de cada uno de los ítems o elementos a contratar, la cual debe contener como mínimo, marca, nombre e identificación del fabricante, referencias de los elementos, especificación técnica, composición y descripción de cada materia prima que se utiliza para la fabricación del elemento.
7.	El proponente se compromete a certificar la calidad del calzado; y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios.



8.	<p>El oferente en documento independiente deberá de certificar:</p> <p>Con relación al vestuario para dama y caballero, el oferente debe certificar que todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.</p>
9	<p>El oferente en documento independiente deberá de certificar:</p> <p>Con relación al calzado el oferente debe certificar que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. – El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. – El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. – Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos. – Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. – (Cuando aplique) El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. – Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. – Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.</p>
10.	<p>El oferente debe certificar en documento independiente:</p> <p>La curva de tallas que presente el oferente que resultare adjudicatario para ser probada y establecer las tallas requeridas por cada persona, independientemente del color en que se envíe la muestra, debe coincidir con la composición de las telas a fin de garantizar que la medida y/o tallaje será la misma que se entregará finalmente.</p>
11	<p>El oferente debe de certificar en documento independiente:</p> <p>MUESTRARIO DE TELAS Y ZAPATOS:</p> <p>El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso se compromete a presentar el muestrario de telas y/o colores (previa coordinación con el supervisor del contrato) a fin de establecer en qué tonalidad se requiere cada prenda de vestir de acuerdo a instructivo de dotación.</p> <p>Igualmente deberá presentar modelo de zapatos formal de dama y caballero el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general.</p>



12.	<p>CONDICIONES DE ENTREGA <u>El oferente deberá aportar junto con su propuesta compromiso, donde se obligue a entregar los elementos descritos en condición “NUEVO DE FABRICA”, de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfechos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la ropa de trabajo deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación del supervisor designado, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición. Así mismo deberá de certificar que al momento de la entrega deberá contar con un sistema digital o físico en donde se registren las entregas, la fecha, el nombre del funcionario, la identificación y <u>la firma o huella dactilar</u>, así como las observaciones.</u></p> <p>NOTA; TODA LA ROPA DE TRABAJO DEBERÁ SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS TELAS SELECCIONADAS Y AJUSTES QUE SE REALIZARÁN PREVIAMENTE Y NO PODRÁN SER ALTERADOS O MODIFICADOS SO PENA DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO.</p>
13.	<p>El proponente debe acreditar mediante certificación que cuenta mínimo con un (1) establecimiento de comercio abiertos al público, ubicados en la Ciudad de Ibagué, el cual debe acreditarse en la oferta con certificado de Cámara de Comercio que lo acredite como propietario (cuando los puntos de atención no son propios) mediante contrato o convenio; toda vez que se hace necesario realizar una visita a las instalaciones para verificar físicamente las especificaciones técnicas y de calidad de acuerdo con las fichas técnicas de los elementos ofrecidos en la propuesta y que el proponente cuente con el stock mínimo de los elementos requeridos por la Entidad. Dicha condición será verificada por los miembros del Comité Técnico Evaluador, en el momento de evaluación de las propuestas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p>
14.	<p>En la eventualidad en que los elementos objeto de compra deban ser devueltos por cambio de talla, se debe especificar en las propuestas la aceptación de la devolución y el cambio de talla con las mismas especificaciones técnicas requeridas.</p>

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **(Precontractual)**.
2. Todos los trabajadores que ingresen a la institución o entrega de los elementos del contrato deberán estar permanente mente provistas de su equipo de seguridad para garantizar una protección efectiva y poder trabajar, así mismo, deberán estar



afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar soporte de estos y certificado de ARL no inferior a 30 días. (**Contractual**)

REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

N/A

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser certificadas mediante documento escrito, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente debe acreditar la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como mínimo de un (1) contrato ejecutado por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.

Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 5 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.



4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio y terminación
- Firma del funcionario competente o representante legal
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se



reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado, especificando las responsabilidades relacionadas con la obligación de facturar electrónicamente.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

OFERTA ECONOMICA

LISTA DE PRECIOS DEL SECOP 2: el proponente debe diligenciar la lista de precios del SECOP II, POR CADA LOTE AL CUAL PRETENDAN PARTICIPAR, En los cuales los valores ofertados no deben sobrepasar ningún precio de referencia.



NOTAS OFERTA ECONÓMICA (LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP 2):

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (LISTA DE PRECIOS POR LOTES).
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente, ya que el presente proceso es una mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobre costos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo



desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que son necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.



Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

19. ANALISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Copes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DE RIESGO							
PROBABILIDAD		Categoría			Valoración		
		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1		
		Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)			2		
		Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3		
		Probable (Probablemente va ocurrir)			4		
		Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)			5		
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9



	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
--	---	---	---	---	---	---	----

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1. MATRIZ

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	3	4	5	4	4	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación de los bienes. ECONÓMICOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación de los bienes)	ANÁLISIS INSUFICIENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTE DEL PROPONENTE EN ATENCIÓN CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	ERRORES COMETIDOS POR EL OFERENTE EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO



		EL PRECIO ARTIFICIALENTRE BAJO.					
PROBABILIDAD		3	2	1	3	3	2
IMPACTO		5	2	1	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	2	7	8	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	1-REALIZAR LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON LA INCLUSIÓN DE LAS VARIABLES EXPLÍCITAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA RELATIVAS A LA CARACTERIZACIÓN DE ENTREGA. 2- HACER USO DE LOS CANALES OFICIALES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR ACLARACIONES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	2	1
	IMPACTO	4	2	1	1	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2	2	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	ORDENADOR DEL GASTO/SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA/ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROPOSITORES	UNA VEZ SE INFORMA LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACION DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO DE LAS OFERTAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y COMITÉ EVLUADOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION



	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACION/ DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA	PREVIA ADJUDICACION	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
--	--------------------------	--	---------------------	---	---	------------	---

RIESGOS TÉCNICOS

N°		1	2
CLASE		Específico	Específico
FUENTE		Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Ejecución
TIPO		Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN		Retraso en la entrega de los bienes objeto del presente proceso por falta de planeación o stock del contratista.	Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas ofertadas en el proceso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Retraso en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD		2 (Improbable)	4 (Probable)
IMPACTO		1 (Insignificante)	3 (Moderado)
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	7
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% contratista	100% contratista
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		El contratista debe prever el almacenamiento, planeamiento logístico y stock para poder cumplir con el contrato	El supervisor del contrato debe verificar que se cumpla con cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por el contratista
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1 (Raro)	2 (Improbable)
	IMPACTO	1 (Insignificante)	2 (Menor)
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Afecta la ejecución del contrato en forma intrascendente	Afecta la ejecución del contrato en forma intrascendente
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	Mensuales	Mensuales

RIESGOS JURIDICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACION
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGUABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION OCASIONADO POR LA PANDEMIA COVID-19 Y/U	DEMORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS



			CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	DESFAZ EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3	1
IMPACTO	1	2	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6	6	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA	ADELANTAR LOS ACERCAMIENTOS CON EL CONTRATISTA Y/O TOMAR LAS MEDIDAS PARA HACER QUE SE CONSTITUYAN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	HASTA LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

20. GARANTÍAS (para todos los lotes)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



El oferente para participar en el proceso de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- a) Tomador y NIT.
- b) Beneficiario y NIT (Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuyo NIT es 899.999.034-1)
- c) Vigencia: Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
- d) Número del proceso de selección al cual está ofertando y su objeto.
- e) Suficiencia o monto amparado: mínimo DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO.
- f) Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- g) Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

El oferente deberá presentar el original de la garantía junto con el recibo de pago de la misma.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, genera rechazo de plano de la misma.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA, no genera rechazo de plano de la oferta.



TIPO RIESGO	EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **SENA REGIONAL REGIONAL TOLIMA**, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **SENA REGIONAL TOLIMA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del SENA REGIONAL TOLIMA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al SENA REGIONAL TOLIMA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **SENA REGIONAL TOLIMA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el



contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del SENA REGIONAL TOLIMA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del SENA REGIONAL TOLIMA a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al SENA REGIONAL TOLIMA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el SENA REGIONAL TOLIMA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos



un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas... "



22. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos.

El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes

24. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: tmgaitanv@sena.edu.co

25. ANEXOS

Estudio del Sector y de mercado (matriz de riesgos)
CDP



Matriz TO
Fichas técnicas
Cotizaciones

Firmado digitalmente por
MARTHA LUCIA AYALA JARA
Fecha: 2024.04.17 14:59:29
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2024.002.20687

Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional (E)

Proyectó: Tatiana Marcela Gaitán Villamarín – Profesional G02 - Contratación
Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional
Liliana Marcela Roa Avilez Contratista - Apoyo Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Martha Liliana Restrepo Diaz- Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano